



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 11 de Junio de 2010 - Número 4720

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**1587.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010.

**1588.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2010.

#### Presidencia

##### Secretaría Técnica

**1589.-** Decreto n.º 8 de fecha 7 de junio de 2010, relativo a disposición como sustituto del Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana a D.ª M.ª de los Angeles Quevedo Fernández y de la Consejería de Medio Ambiente a D. Arturo Jiménez Cano.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1590.-** Convenio para construcción de un centro de transformación en los antiguos terrenos de la Cruz Roja.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio

##### Contratación

**1591.-** Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la contratación del servicio de "Salvamento Acuático del Plan de Salvamento y Socorrismo y Puestos de Primeros Auxilios en las Playas de Melilla" a la empresa EULEN S.A.

**1592.-** Orden de fecha 1 de junio de 2010, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la "Contratación Administrativa especial de Viajes de Ocio y Tiempo Libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y relaciones vecinales para el año 2010 (570 plazas).

**1593.-** Orden de fecha 1 de junio de 2010, relativa a la convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la "Contratación Administrativa especial de Viajes Balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y relaciones vecinales para el año 2010 (300 plazas).

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1594.-** Suspensión de subasta de finca registral n.º 2690.

#### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**1595.-** Orden n.º 908 relativa a instalación eléctrica AT-349/10, solicitada por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1596.-** Orden n.º 3157 de fecha 8 de junio de 2010, relativa a bases del programa de Teleasistencia domiciliar de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**1597.-** Orden n.º 2947 de fecha 1 de junio de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Comunidad Israelita de Melilla.

**1598.-** Orden n.º 2944 de fecha 27 de mayo de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Centro Asistencial de Melilla.

**1599.-** Orden n.º 2943 de fecha 27 de mayo de 2010, relativa concesión de subvención a la entidad Centro Asistencial de Melilla.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**1600.-** Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Educación (2010), a D.ª Alicia Benarroch Benarroch y otros.

**1601.-** Acuerdo del Pleno de Excm. Asamblea de fecha 19 de mayo de 2010, relativo a la gestión de la Escuela de Educación Infantil "Infanta Leonor".

**1602.-** Listas provisionales de beneficiarios del programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para mayores año 2010.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1603.-** Notificación orden de inscripción en el Registro de la Propiedad de las obras realizadas en el inmueble sito en la calle Aragón, n.º 41.

**1604.-** Notificación a D. Rachid Mimun Hamed.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

**1605.-** Notificación a los Herederos de María Dolores Campaña Gámez, orden de desalojo del inmueble sito en calle Falangista Pedro Avellaneda, 14 / Capitán Carlos Lagándara.

**1606.-** Notificación a D.ª María Rosario Antoniano Marín.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Obras Públicas**

**1607.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2010, relativo a convenio para construcción de un C.T. en los antiguos terrenos de la Cruz Roja.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

**1608.-** Notificación a CAPRISA, S.A. relativa a expediente de abandono núm. 12/10-10 de embarcación "Kelpa".

**1609.-** Requerimiento a Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U. de desalojo de locales 24 y 25 y terrazas 24.1 y 24.2 de la dársena de embarcaciones menores (Puerto Deportivo).

**1610.-** Notificación de incoación de expedientes administrativos sancionadores a D.ª Dunia El Kamboni Mizzian y otros.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.**

**EMVISMESA**

**1611.-** Rectificación de error del encabezamiento del anuncio publicado en el Boletín n.º 4718 de fecha 4 de junio de 2010, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos correspondientes a la promoción de 97 viviendas de régimen general.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**Tribunal de Examen**

**1612.-** Suspensión del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN**

**1613.-** Exposición del Censo.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico**

**Jefatura Local de Melilla**

**1614.-** Notificación de resolución a D. Ebarri, Redduan y otros.

**1615.-** Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. Hamdai, Amar y otros.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General**

**1616.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 113/2010, a D. Juan Luis Sabate Puertas.

**1617.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 187/2010, a D. Farid Bachir Al-Lal.

**1618.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 211/2010, a D. Jamal Benyeucif.

**1619.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 112/2010, a D. Salim Tuhami Mohamed.

**1620.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 192/2010, a D. Zeus Sevilla Flores.

**1621.-** Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 219/2010, a D. Sufian Mohamed Haate.

**1622.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 158/2010, a D. Mohamed Ahmed Ahmi.

**1623.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 174/2010, a D. Hassami Mimoun Hachamar.

**1624.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 143/2010, a D. Mohamed Al Lal Kaddur.

### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

**1625.-** Notificación a D. Abdelkader El Yahyaoui Tayeb.

**1626.-** Notificación a D. El Ouariachi, Hicham.

### **MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla**

**1627.-** Notificación a Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U. en n.º de autos: Demanda 242/2009, n.º de ejecución 31/2010.

**1628.-** Notificación a Bingo Noray Puerto de Melilla S.L. en n.º de autos: Demanda 304/2009, n.º de ejecución 5/2010.

**1629.-** Notificación a D. Juan José Martínez Aguilera en n.º de autos: Demanda 415/2005, n.º de ejecución 47/2006.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**1587.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento de D. Mariano Martínez Córcoles.

\* Pésame por fallecimiento de la madre de D. José Luis Heredia Jiménez.

\* Queda enterado de:

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, Pieza Separada de Suspensión/Medidas Cautelares nº 6/09, D. Abdelan Al-Lal Mohamed.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, Pieza Separada de Suspensión/Medidas Cautelares nº 8/10, D. José Israel.

- Auto Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 1, autos de J.V. nº 97/10, AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

- Sentencia Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 5, Juicio Inmediato de Faltas nº 7/10, Dª. Isabel Mª. Sánchez Ramírez.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Pieza Separada de Ejecución nº 5/10, Asociación de Vecinos (FAVECAM).

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo Audiencia Nacional en Madrid, P.O. nº 357/08, Director Agencia Española de Protección de Datos.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo, Pieza Separada de Suspensión/Medidas Cautelares nº 9/2010.

- Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, Recurso de Apelación nº 1643/2007, D. Mohamed Abdali.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a "Convenio Colaboración entre la CAM y el Colegio La Salle-El Carmen de Melilla (Piscina)".

\* Queda enterado y muestra su conformidad a "Convenio de Patrocinio con José Antonio Lares Romero (Piloto Karts)".

\* Personación en P.O. nº 382/2010, Dª. Inés Urdiales Moreno.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto expediente de protección nº 287/2009.

\* Personación en P.O. nº 12/2010, D. Nayim Abdelkader El Hadi.

\* Personación en autos de Entrada en Domicilio nº 4/10, Naveluna, S.L.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con adquisición equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y las comunicaciones.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con realización informe previo a la aprobación de proyectos y actuaciones sobre edificios, oficinas y viales.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Asociación Musulmana de Melilla para observancia de las reglas tradicionales islámicas.

\* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con Convenio COA para gestión ayudas al ciudadano del programa experimental de gratuidad en el transporte colectivo urbano de pasajeros los sábados tarde y domingos.

\* Baja en Inventario de Bienes de solar en el núm. 5 de la C/ del Patio Vera.

\* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con resolución contrato arrendamiento parcela en Ctra. Harddú.

\* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con Programa de Cursos de Verano del año 2010 y aprobación de precios correspondientes.

\* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor.

\* Aprobación expediente contratación "Gestión de servicio público educativo Escuela Infantil "Infanta Leonor".

\* Aprobación Convenio con Federación Melillense de Halterofilia (Parque de Ocio y Deporte "El Fuerte").

\* Aprobación Convenio con "Hábitat Salud, S.COOP (Parque de Ocio y Deporte "El Fuerte").

\* Aprobación Convenio con la Congregación de Nuestra Sra. Virgen de la Victoria para mantenimiento del trono y realización de actos en honor a la Virgen de la Victoria durante el año 2010.

\* Aprobación propuesta Consejero de Deporte y Juventud en relación con Convenio entre la CAM, el Ayuntamiento de Motril, la Autoridad Portuaria de Motril y la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo para realización IV Travesía Mar de Alborán Motril-Melilla-Motril.

\* Desestimación solicitud de recusación de la Excm. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio como Presidenta de la Mesa de Contratación de la CAM.

Melilla, 3 de junio de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJO DE GOBIERNO

#### A N U N C I O

**1588.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2010.**

\* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con nueva designación de letrados en Procedimientos Ordinarios números 12/2009, 17/2009 y 23/2009.

Melilla, 7 de junio de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**1589.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día de hoy, registrado al número 008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y, de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.a) del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad, lo siguiente:

1º.- El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana será sustituido, en los casos de ausencia que no superen el plazo de un mes, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Ángeles Quevedo Fernández, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General, perteneciente a dicha Consejería.

2º.- El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente será sustituido, en los casos de ausencia que no superen el plazo de un mes, por D. Arturo Jiménez Cano, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, perteneciente a dicha Consejería.

Dado lo dispuesto anteriormente, las citadas Consejerías quedan fuera de la relación recogida en el Decreto de esta Presidencia número 079, de 11 de noviembre de 2005.

Igualmente, los titulares y sus sustitutos deberán velar por adecuar, de mutuo acuerdo, sus respectivos turnos vacacionales y similares.

Para otros casos de ausencia, se adoptarán las medidas que se consideren más oportunas.

Dése cuenta de este Decreto en el próximo Consejo de Gobierno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1590.-** El pasado día 05 de mayo de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración para construcción de un Centro de transformación en los antiguos terrenos de la Cruz Roja.

Melilla, 07 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN  
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LOS ANTI-  
GUOS TERRENOS DE LA CRUZ ROJA.

En Melilla a 5 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. Rafael Ricardo Marín Fernández, Consejero de Fomento con D.N.I. 45.259.098-C y dirección en calle Duque de Ahumanda s/n, actuando en nombre y representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, conforme a Decreto de Presidencia nº 33 de fecha 16 de julio de 2007, y autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 30 de abril de 2010. ( en adelante Ciudad Autónoma, con C.I.F. S-7900010-E).

De otra parte D. Julio Caro Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. 45.251.004- T, actuando en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Melilla, con C.I.F. Q-2866001-G, en su condición de Presidente del Comité de Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle avenida de la Marina Española nº 14 (en adelante Cruz Roja).

De otra parte D. Mohamed Bouhout Amar, mayor de edad, con D.N.I. 45.296.332-V y D. Ramesh Navalrai Sajnani, mayor de edad, con D.N.I. 45.081.475-A, actuando en nombre y representación de la empresa TUMAR INVESTMENT, con C.I.F. 8-52015179, en su condición de Administrador mancomunado. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle General Margallo nº 13 (en adelante Turnar Investment).

Y de otra parte D. Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez, mayor de edad, con D.N.I. 24.880.188-F, actuando en nombre y representación de COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. con C.I.F. A-29.900.032, en su condición de Presidente del Consejo de Administración. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle Comandante Aviador Joaquín García Morato nº 3 en adelante GASELEC).

EXPONEN

1º.- Que todos y cada uno de los comparecientes, a excepción de GASELEC por su condición de empresa distribuidora de energía eléctrica en la ciudad de Melilla, están interesados en dotar de suministro eléctrico determinadas instalaciones que tienen proyectados ejecutar en los terrenos que ocupaba el Hospital de la Cruz Roja en Melilla.

2.- Que todos y cada uno de ellos, como demandantes de instalaciones de extensión de energía eléctrica, precisan para las nuevas instalaciones a ejecutar, en el lugar anteriormente referido, suministro de energía eléctrica en Baja Tensión.

3º.- Que GASELEC, es la entidad responsabilizada del suministro de energía eléctrica en la Ciudad de Melilla, para lo cual debe atender las nuevas demandas de suministro que se produzcan en la Ciudad.

4º.- Que todas las partes están interesadas en alcanzar el presente acuerdo, al objeto de dotar de la infraestructura eléctrica necesaria para abastecer cada una de las instalaciones proyectadas, con base en las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que para dotar de suministro eléctrico a sus instalaciones en Baja Tensión, la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, precisa una potencia de 330'40 KW., la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para su plaza y parking una potencia de 116'00 KW., la Cruz Roja Española una potencia de 327'79 KW., y Tumar Investment una potencia de 1.000'00 KW.

SEGUNDA.- Que por la potencia demandada por cada uno de los peticionarios, y conforme a la

legislación eléctrica aplicable en la materia, se requeriría la instalación de un Centro de Transformación por cada una las peticiones formuladas, no obstante lo cual, odas las partes estiman que es mejor, y más económico, la instalación de uno conjunto que alimente la totalidad de las instalaciones.

El local que albergará el Centro de Transformación, estará ubicado en suelo propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, el cual deberá ser cedido en uso a GASELEC, corriendo cada parte con los gatos que se originen según Ley. El mencionado local, habrá de estar libre en todo su perímetro de canalizaciones de agua, pluviales, fecales y telecomunicaciones, y será ejecutado conforme Proyecto redactado a tal efecto por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento.

Los costes de la redacción del proyecto del Centro de Transformación, la ejecución de la obra de construcción, dirección de obra, proyecto de seguridad y salud y legalización del mismo, estimados en CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), correrán por cuenta de los peticionarios del suministro eléctrico, en la misma proporción que la prevista en el reparto de los costes de extensión. La forma de pago se pactará entre los peticionarios una vez que se conozca el precio definitivo del proyecto y honorarios técnicos.

TERCERA.- Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, y en licación del artículo 45.3. (TÍTULO III, CAPÍTULO II) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, GASELEC llevará a cabo la totalidad de las instalaciones de extensión necesarias (SALVO LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN QUE SERÁ EJECUTADA POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA) de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como por las establecidas por GASELEC y aprobadas por la Administración competente.

El inicio de las instalaciones de enlace tendrá como punto de enganche y partida los Centros de Transformación denominados PLAZA DE TOROS Y MÚSICO GRANADOS, realizando GASELEC la totalidad de las instalaciones de extensión, línea de Media Tensión (OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA), Centro de Transformación (SOLO OBRA ELÉCTRICA YA QUE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN será ejecutada por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA), red de Baja Tensión (OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA), legalización, etc.

La potencia de cortocircuito será de 250 MVA.; el tiempo de desconexión será instantáneo (debido a la proximidad de la Subestación); la intensidad máxima de defecto a tierra será de 2 Amp.; la tensión de suministro será de 10 KV.; los transformadores de potencia estarán refrigerados por aceite de silicona; los conductores de Media Tensión tendrán un aislamiento de 12/20 KV.; y las celdas que compondrán el Centro de Transformación será de Ormazábal.

La tensión de suministro será de 10.000 V., debiéndose ajustar la totalidad de las instalaciones eléctricas a las Normas de Compañía, aprobadas oficialmente por la Dirección General de la Energía por Resolución de seis de Septiembre de 1.991, B.O.E. núm. 276 ).

CUARTA.- Por lo que respecta a los derechos de acometida a satisfacer l los mismos ascenderán a la cantidad de:

<b>• CUOTA DE ACCESO:</b>		
<b>1. Ciudad Autónoma:</b>	<b>446,40 Kw x 19,703137 € =</b>	<b>8.795,48 €</b>
I.P.S.I. 4 %		<u>351,82 €</u>
<b>Total</b>		<b>9.147,30 €</b>
<b>2. Cruz Roja:</b>	<b>327,79 Kw x 19,703137 € =</b>	<b>6.458,49 €</b>
I.P.S.I. 4 %		<u>258,34 €</u>
<b>Total</b>		<b>6.716,83 €</b>
<b>3. Tumar Investment:</b>	<b>1.000,00 Kw x 19,703137 € =</b>	<b>19.703,14 €</b>
I.P.S.I. 4 %		<u>788,13 €</u>
<b>Total</b>		<b>20.491,27 €</b>

Estas cantidades serán abonadas en el momento de la contratación definitiva del suministro eléctrico, y las mismas podrán variar en función de la potencia que definitivamente contrate cada peticionario, y del precio al que se encuentre en ese preciso momento el baremo de acceso.

.CUOTA DE EXTENSIÓN:

Compensación por la cesión del local que albergará el Centro de Transformación:

$C = S \times P_m - (N \times T)$

$C = 70'00 \text{ m}^2. \times 785'00 \text{ €} - (1.774,19 \text{ KW} \cdot \times 7'25 \text{ €}) = 42.087,12 \text{ €}$

Cuota de extensión:

$1.774,19 \text{ KW} \cdot \times 110'87 \text{ €} = 196.704'45 \text{ €}$

.TOTAL:

$196.704,45 - 42.087,12 = 154.617,33 \text{ €}$

Al importe resultante, se le aplica una bonificación extraordinaria del 10 % como colaboración de GASELEC, quedando pues el baremo de extensión reducido a la cantidad total de 139.155,60 €. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

QUINTA.- Por lo que se refiere a la participación económica de cada uno de los peticionarios, éstos participarán de forma proporcional a la demanda de potencia solicitada. Así, cada uno de ellos participará conforme se expone a continuación:

• <b>CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>35.012,63 €</b>
<b>I.P.S.I.4%</b>	<b>1.400,51 €</b>
<b>Total</b>	<b>36.413,14 €</b>
• <b>CRUZ ROJA</b>	<b>25.709,66 €</b>
<b>I.P.S.I. 4 %</b>	<b>1.028,39 €</b>
<b>Total</b>	<b>26.738,05 €</b>
• <b>TUMAR INVESTMENT</b>	<b>78.443,31 €</b>
<b>I.P.S.I. 4 %</b>	<b>3.137,33 €</b>
<b>Total</b>	<b>81.570,64 €</b>

SEXTA.- Por lo que se refiere a los plazos en que deberán ser satisfechas las cantidades acordadas en la estipulación anterior, serán los siguientes:

.A la firma del presente convenio, el 25% + el I.P.S.I. correspondiente a dicha cantidad.

.A la finalización de cada una de las obras a ejecutar por GASELEC, el 50% + el I.P.S.I. correspondiente a dicha cantidad.

.Cuando efectivamente se de el servicio, el 25% restante + el I.P.S.I. correspondiente a dicha cantidad.

Cada uno de los peticionarios de suministro eléctrico, vendrá obligado al abono del segundo y tercer pago, desde el momento en que la infraestructura eléctrica que alimente sus instalaciones esté terminada (2º pago), así como cuando se les dote de servicio (3er pago), con independencia del estado en que se encuentren las infraestructuras del resto de peticionarios.

Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique GASELEC a tal efecto.

SÉPTIMA.- Por lo que se refiere al plazo de ejecución de los trabajos a realizar por parte de GASELEC, y teniendo en consideración la magnitud de los mismos, se estima un plazo de ejecución de entre SEIS Y OCHO MESES.



El referido plazo no empezará a computar, hasta el momento en que sean obtenidas todas y cada una de las autorizaciones necesarias para su ejecución, así como se haya procedido a elevar a escritura pública la cesión en uso del Centro de Transformación.

OCTAVA.- Las partes deberán guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información confidencial de las otras, y a la que tenga acceso por medio del presente acuerdo. Se considerará información confidencial cualquier dato al que accedan o puedan acceder las partes en virtud del presente.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo por cualquier causa.

NOVENA.- El presente acuerdo, constituye el acuerdo completo entre las partes sobre el objeto del mismo y sustituye a cualquier otro acuerdo verbal o escrito. Cualquier modificación, novación, adenda, enmienda o anexo que afecte a este acuerdo será formulado por escrito y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por todas las partes mediante personas con poder suficiente para obligarlas.

DÉCIMA.- Todas las notificaciones, reclamaciones u otras comunicaciones exigidas o efectuadas según lo establecido en cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, se realizarán en los domicilios de las partes designados en el encabezamiento del presente documento.

El cambio de cualquiera de los domicilios señalados en el encabezamiento del presente, no producirá efecto alguno en relación al mismo, ni se tendrá por producido hasta que haya sido fehacientemente notificado el nuevo domicilio a cualquiera de las partes.

DÉCIMO-PRIMERA.- Para la resolución de cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación o eficacia de este acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Melilla.

Las partes, conformes con todo lo que antecede, firman el presente en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados ut supra.

Por Ciudad Autónoma.

Rafael Marín Fernández.

Por Cruz Roja. Julio Caro Sánchez.

Por Tumar Investment.

Mohamed Bouhout Amar.

Ramesh Navalrai Sajjani.

Por Gaselec.

Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez.

## CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

### Y PATRIMONIO

### CONTRATACIÓN

### ANUNCIO

**1591.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración que regirá para la contratación del Servicio de "SALVAMENTO ACUÁTICO DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE MELILLA."

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato "SALVAMENTO ACUÁTICO DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE MELILLA."

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIO.

B) Procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 275.771,38 €, desglosado en presupuesto: 264.741,53 €, Ipsi: 11.030,85 €.

## 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de mayo de 2010.

B) contratista: EULEN, S.A.,

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 273.249,60 €, desglosado en Presupuesto: 262.740,00 €, IPSI: 10.509,60 €.

Melilla, 2 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

## CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

## CONTRATACIÓN

## ANUNCIO

**1592.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 01 de Junio de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2010 (570 PLAZAS).

## 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Viajes Ocio/2010

2. Objeto del contrato: "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2010 (570 PLAZAS)."

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Viaje desde Melilla a localidad que resulte, con estancia lúdica-turística en ella con excursiones incluidas.

Plazo de ejecución: CUATRO 04) MESES. Durante último cuatrimestre del presente año 2010.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Programa de animación así como de organización de visitas culturales	10
2	Mejoras en el programa de organización de los viajes sobre las exigencias del pliego	20
3	Precio	60
4	Instalación Hotelera ofertada.	10

4. Presupuesto base de licitación: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (364.800,00€), desglosado en Presupuesto: 350.769,24 €, Ipsi: 14.030,76 €,

5. Garantía Provisional: 10.523,07 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: SI.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 07 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1593.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 01 de Junio de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2010 (300 PLAZAS).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Balneoterapeuticos/2010

2. Objeto del contrato: "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIAJES BALNEOTE-RAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSE- JERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2010 (300 PLAZAS)."

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Viaje desde Melilla a localidad que resulte, con estancia lúdica-turística y tratamiento en balneario con excursiones incluidas.

Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES. Durante último cuatrimestre del presente año 2010, preferente durante los meses de septiembre y octubre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Programa de balneoterapia y actividad lúdica-recreativa ofrecido	10
2	Mejoras en el programa de organización de los viajes sobre las exigencias del pliego	20
3	Precio	50
4	Instalación Balneario-Hotelera ofertada.	20

4. Presupuesto base de licitación: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (298.500,00 €), desglosado en Presupuesto: 287.019,24 €, Ipsi: 11.480,76 €,

5. Garantía Provisional: 8.610,57 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: SI.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 07 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**1594.- DILIGENCIA.** - Por la presente y por orden del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Melilla, queda suspendida la subasta que se iba a celebrar el día 15 de junio a las 11 horas, en el Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón número 5, correspondiente a la finca registral número 2690.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de Hacienda.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1595.-** Adjunto le remito copia de la Orden nº 908 de la Consejería de Medio Ambiente, relativa a establecimiento de instalación eléctrica, a fin de que se publique con cargo a su peticionario: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA), con domicilio en la carretera del Aeropuerto s/n:

Visto el expediente AT-349/10 incoado a petición de SEAMEL S.L., solicitando autorización para atender la demanda de energía eléctrica para las instalaciones aeroportuarias (AENA), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA).

DOMICILIO: MELILLA, AEROPUERTO NACIONAL.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE LA NUEVA CENTRAL ELÉCTRICA Y REMODELACIÓN DE SUBESTACIONES. AEROPUERTO DE MELILLA.

CENTRAL ELÉCTRICA DE EMERGENCIA

Denominación: Central eléctrica.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior en local adaptado a tal fin.

Potencia bruta generación: 2 x 1.000 KVA.

Tensión de generación: 400 V.

Frecuencia de generación: 50 Hz.

Combustible: gas oil.

Potencia transformación 400 V / 10 KV: 2 x 1.00 KVA.

Potencia transformación Servicios propios 10 KV/400-230 V: 2 x 400 KVA.

Aparellaje de A.T.: celdas normalizadas premontadas.

Instalaciones auxiliares y equipos de control, protección y medida.

#### CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Anillo n° 1

Denominación: C.T. Edificio Terminal Carga 1.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Aparellaje: Celdas normalizadas premontadas.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C.T. Edificio Torre Control 1.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C.T. Edificio Terminal 1.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Anillo n° 2

Denominación: C.T. Edificio Terminal Carga 2.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C. T. Edificio Servicios.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local prefabricado adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

Denominación: C.T. Edificio Terminal 2.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local adaptado a tal fin.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación:

Denominación: C.T. Edificio Torre Control 2.

Emplazamiento: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Interior local adaptado a tal fin.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

#### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

Denominación: Entronque con Red de Distribución de A.T.

Origen: Puesto Seccionamiento propiedad Cía. Distribuidora.

Final: Nueva Central Eléctrica de Emergencia.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm<sup>2</sup>.

Longitud: 95 mt. (línea n° 1) y 115 mt (línea n° 2).

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

Denominación: Anillo n° 1.

Origen: Central Eléctrica Barras A.

Final: Central Eléctrica Barras B.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm<sup>2</sup>.

Longitud: 739 mt. (Barras A -CT1- CT2 -CT3 - Barras B) (375+30+119+215).

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

Denominación: Anillo nº 2.

Origen: Central Eléctrica Barras A.

Final: Central Eléctrica Barras B.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm<sup>2</sup>.

Longitud: 1.194 mt (Barras A-CT4-CT5-CT6-CT7 -Barras B).

(400+209+45+225+315)

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 661.752,05 euros".

Melilla, 2 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1596.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 3157 de 8 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- El 7 de mayo de 1997, la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribió un convenio de colaboración con el por entonces Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, actual Instituto de Mayo-

res y Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Política Social y la Federación Española de Municipios y Provincias para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, dicho convenio ha sido objeto de prórrogas con carácter anual.

Segundo.- El pasado 7 de junio de 2010 se emite informe propuesta de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Básicos, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, P.S. la Dirección General del Menor y la Familia (BOME 4668 de 12 de diciembre de 2009), de aprobación de las Nuevas Bases del Programa de Teleasistencia Domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Visto lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las competencias me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 3138, de 25 de julio de 2007, (BOME núm. 4421 de 31 de julio), VENGO EN DISPONER la aprobación de las Nuevas Bases del Programa de Teleasistencia Domiciliaria y sus Anexos 1, 2 y 3.

**BASES DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Primera. Concepto y objetivos del Programa de Teleasistencia Domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio que a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, permite que las personas mayores o discapacitados ante situaciones de emergencia y con solo pulsar un botón que llevan encima, puedan entrar en contacto verbal "manos libres", las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios o existentes en la comunidad.

La Teleasistencia Domiciliaria permite que los mayores y discapacitados que no necesitan de

atención permanente y presencial de otras personas tengan la seguridad de que ante situaciones de crisis, puedan contactar de forma inmediata con el centro de atención. También permite contactar con el centro con la única finalidad de charlar y hacer más fácil el vivir o estar sólo.

#### Segunda. Usuarios.

Podrán ser Usuarios del Programa las personas que por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día, o bien, que aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad.

El Programa de Teleasistencia reconoce tres tipologías de usuarios:

.Tipo A: Es el titular del Programa. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico les permite utilizar el equipo telefónico. Consta de equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.

.Tipo B: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A, que su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, al usuario tipo B se le dotará solo de pulsador personal.

.Tipo C: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo.

#### Tercera. Requisitos y condiciones

Para ser beneficiarios de este programa, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o residencia legal en territorio nacional.
- b) Estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con dos años de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Vivir solos permanentemente o durante gran parte del día, o bien si convive con otras personas que éstas presenten similares características.
- d) Presentar una situación de riesgo debido a su edad avanzada, estado de discapacidad o enfermedad y aislamiento geográfico o social.
- e) Disponer de línea telefónica en su domicilio, así como suministro eléctrico.
- f) No padecer enfermedad mental grave ni deficiencias notorias de audición y/o expresión oral que impidan la utilización correcta y adecuada del servicio.
- g) No recibir ni tener la posibilidad de acceso al Programa de Teleasistencia de otras instituciones públicas o privadas.
- h) No disfrutar en la unidad familiar a la que se pertenezca de una renta per cápita mensual, que se relaciona con el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de solicitud, aplicando unos factores de corrección en función del número de miembros, quedando establecido de la siguiente forma.

<b>Nº de Miembros de la Unidad Familiar</b>	<b>Baremo Económico</b>
1	1,5 veces el S.M.I. (*)
2	3 veces el S.M.I / 1,33
3 ó +	4,5 veces el S.M.I. /1,50

(\*) S.M.I.= Salario Mínimo Interprofesional

- i) Compromiso de prestar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono, juego completo de llaves de la vivienda. (Siempre que sea posible).



j) Presentar la solicitud según modelo facilitado por el servicio. (anexo 3).

k) Superar el baremo establecido que evalúa la situación de necesidad del servicio. (anexo 1)

1) Aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de Empadronamiento.

2. Fotocopia del DNI del/los solicitante/s.

3. Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.

4. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.

5. Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

a. Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.

b. Fotocopia/s de la/s nomina/s correspondiente al mes anterior de la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).

c. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.

d. Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificación Negativa de la misma.

6. Copia de haber solicitado Reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema, en IMSERSO.

7. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/los solicitante/s y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo facilitado por el servicio. (anexo 2).

8. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación.

Los mayores de 70 años estarán exentos del cumplimiento de los apartados c, d, h y k de la presente base tercera, así como de aportar la documentación del punto 5 del apartado l) presente.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de los Centros de Servicios Sociales y Centro

SAD, recabará de oficio, información relativa al cumplimiento de los requisitos y realizará aquellas comprobaciones que resulten imprescindibles para la verificación de los datos aportados por la personas solicitantes o de aquellos otros que no se hubieran acreditado suficientemente.

Cuarta. Baremo de necesidad.

Al efecto de evaluar la situación de necesidad, se aplicará un baremo (anexo 1) que, sobre un total máximo de ( 120) puntos, habrá de considerar necesariamente los diferentes factores y en la proporción que se indica:

.Autonomía personal..... 40 puntos.

.Situación socio-familiar..... 40 puntos.

.Condiciones de la vivienda. Aislamiento. 20 puntos.

.Situación económica..... 20 puntos.

Se considera que un/a solicitante se encuentra en situación de necesidad social, al efecto de poseer el requisito necesario para ser usuario/a, cuando en la aplicación del baremo haya alcanzado al menos 40 puntos entre los apartados 1 y 2

La puntuación total en el baremo de necesidad, se valorará a efectos de su inclusión en la lista de espera.

Quinta.- Extensión y límites del programa.

La concesión de la prestación de la Teleasistencia Domiciliaria tendrá como límites la dotación de la partida de gasto que para dicho fin, se fije anualmente en los presupuestos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. También deberán estar sujetos al menos, al Convenio de colaboración anual, entre la Ciudad Autónoma, la FEMP y el IMSERSO.

Caso de que, por ese carácter limitado de los créditos, se haga necesario fijar un orden de prelación por no poder ser atendidos todos los/las solicitantes, se concederá:

1. en primer lugar a los/as interesados/as que lo tuvieran reconocido en ejercicios anteriores y sobre los que persista la situación de necesidad que motivó su primera concesión.

2. en segundo lugar, a los usuarios del servicio de Atención Domiciliaria, que soliciten el progra-

ma, siempre que cumplan los requisitos de la base tercera del presente programa.

3. en tercer lugar a aquellos que hubiesen obtenido una mayor puntuación en la aplicación del baremo.

El resto permanecerá en lista de espera, siendo incorporados/as al programa en función de la valoración obtenida y, en caso de igual valoración, de la fecha de solicitud, a medida que vayan produciéndose bajas entre los/as actuales usuarios/as del programa.

Por razones excepcionales, y previo informe motivado, se podrán autorizar por parte del responsable del programa, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, incorporaciones inmediatas.

#### Sexta. Solicitudes.

La solicitud de inclusión en el Programa de Teleasistencia Domiciliaria se podrán formular:

a) Mediante escrito dirigido a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad que se presentará en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano.

b) Mediante solicitud realizada por el usuario/a en el Centro de Servicios Sociales de su zona o en Centro de Atención Domiciliaria.

c) Mediante solicitud motivada por otra Entidad u organismo.

d) De oficio, por el Centro de Servicios Sociales correspondiente o Centro SAD, previa confirmación de la necesidad del mismo.

#### Séptima. Informe Social.

Cada solicitud deberá llevar aparejada un informe social realizado por los/as Trabajadores Sociales del Centro de Servicios Sociales o Centro SAD, correspondiente al domicilio del solicitante, a fin de poder determinar la situación de necesidad.

#### Octava. Propuesta y resolución.

1. Cumplimentada la solicitud, emitido el informe social, aplicado el baremo de necesidad, y elaborada la propuesta de valoración por parte del Trabajador/a Social del Centro de Servicios Sociales o Centro SAD, se dará traslado del expediente al responsable del Programa.

2. El expediente deberá contener:

a. Informe médico debidamente cumplimentado.

b. Baremo de necesidad.

c. Informe Social.

d. Informe de necesidad. (según modelo normalizado).

e. Valoración/propuesta de si procede o no la concesión de la prestación y motivación de la propuesta.

f. En caso de no haber plaza vacante, inclusión en la lista de espera.

3. Realizada la propuesta de Resolución, se elevará a el/la Viceconsejero/a de Asuntos Sociales para su resolución. De dicha Resolución se dará traslado al solicitante, que dispondrá de un plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación para presentar recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto, apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Novena. Suspensión del Programa

Los usuarios del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que no precisen el servicio concedido durante un periodo de tiempo determinado (visita a familiares, ingresos hospitalarios, etc.) deberán comunicar su ausencia al Centro SAD, excepto si dicha ausencia se produce por causa imprevisible, en cuyo caso se comunicará posteriormente.

Esta situación se entenderá como suspensión temporal en el Programa de Teleasistencia Domiciliaria, siempre que la duración no sea superior a tres meses. Una vez superado este plazo la prestación se considerará extinguida. En casos excepcionales, previa petición del interesado y valoración del Trabajador/a Social del Centro SAD y con el Visto Bueno del responsable del Programa de Teleasistencia, podrá prorrogarse la duración de la suspensión temporal hasta un máximo de seis meses.

Décima. Extinción del Programa.

Las prestaciones del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que hayan sido reconocidos al usuario/a se extinguirán:

- a) Por la realización del Programa durante el tiempo para el que fue concedido.
- b) Por fallecimiento, renuncia o traslado del usuario/a fuera de la localidad.
- c) Por la desaparición de la situación de necesidad que dio origen a su concesión.
- d) Por ocultamiento o falsedad en los datos que han sido obtenidos en cuenta para la concesión del Programa.
- e) Por la pérdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidos para ser usuario/a del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.
- f) Por no aportar la documentación que pudiera solicitarse en relación con el seguimiento del servicio concedido.
- g) Por haber permanecido por un periodo igual o superior a los tres meses en suspensión o en casos excepcionales durante seis meses.
- h) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio objeto del Programa y estén motivadas por situaciones tales como enfermedades mentales graves incluidas demencias seniles, deficiencias notorias de audición y/o expresión oral.

Undécima. Revisión del Programa.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad a través de los Centros de Servicios Sociales, podrá revisar de oficio, las circunstancias y condiciones que han servido de base a la aprobación de cada programa individual de Teleasistencia Domiciliaria, valorándose la continuidad del mismo, su modificación o extinción.

Con carácter general se realizará la revisión de expediente cada 2 años desde su concesión.

Duodécima. Derechos de los usuarios.

- a) Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- b) Confidencialidad de sus datos personales.

c) Información de las modificaciones que se produzcan en la prestación del servicio.

d) Conocer las Bases que regulan el Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

e) Ser orientados hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

Decimotercera. Obligaciones de los usuarios.

a) Facilitar los datos necesarios para la concesión y prestación del Programa, así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.

b) Autorización a instalar en el domicilio una terminal de teleinformática conectada a la red telefónica y eléctrica de la vivienda y facilitar la labor de los técnicos del servicio en el desarrollo de sus intervenciones profesionales.

c) Autorización e acceder al domicilio en caso de presunta emergencia. En el supuesto de que se produzca algún desperfecto o daño por este motivo, al usuario asumirá los gastos que por ello se ocasionen.

d) Comunicar los cambios habidos en relación con la concesión del Programa desde el inicio de su prestación.

e) Notificar al servicio de las posibles ausencias del domicilio por cualquier motivo, aunque sea por un período breve.

f) El usuario y/o familiares deberá facilitar la retirada del terminal de teleinformática cuando el usuario cause baja en el Programa.

g) El usuario es responsable del mal uso del equipo de Teleasistencia.

Decimocuarta. Inicio, financiación y vigencia del programa.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y su vigencia inicial se extenderá hasta la finalización del ejercicio 2010, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 052330022198, siendo susceptible de prórrogas automáticas anuales, siempre que exista disponibilidad de crédito adecuado y suficiente al efecto en los ejercicios

futuros correspondientes, a través de las sucesivas prórrogas del convenio de colaboración suscrito a que hace referencia el antecedente Primero de la presente.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extmordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 9 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

**ANEXO 1 TELEASISTENCIA: BAREMO SOCIAL****1. SITUACIÓN PERSONAL. GRADO DE AUTONOMÍA. Máximo 40 pts.****1.1. Edad. Máximo 10 pts.**

- Menor de 60 años (0 pts) \_\_\_\_\_
- Entre 60 y 65 años (2 pts) \_\_\_\_\_
- Entre 66 y 70 años (4 pts) \_\_\_\_\_
- Entre 71 y 75 años (6 pts) \_\_\_\_\_
- Entre 76 y 80 años (8 pts) \_\_\_\_\_
- De 81 años o más (10 pts) \_\_\_\_\_

**1.2. Autonomía Personal. Máximo 30 pts.** Se computarán 3 puntos por cada ítem que el solicitante no pueda realizar.

ACTIVIDAD		A	B	C
1	Acostarse y levantarse de la cama, sentarse	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
2	Realizar su aseo personal	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
3	Vestirse, desvestirse	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
4	Usar el retrete	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
5	Comer	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
6	Elaborar la comida	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
7	Desplazarse en su domicilio	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
8	Subir y bajar escaleras	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
9	Usar el teléfono	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
10	Pasear fuera del domicilio. Realizar compras	(0) Solo (2) Con ayuda (3) Incapaz/No lo hace		
		<b>Total 1.2.- (*)</b>		

**TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1:** \_\_\_\_\_**2. SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR. RELACIÓN SOCIAL. Máximo 40 pts.****2.1. Situación convivencial**

- Persona que vive sola. (35 pts) \_\_\_\_\_
- Persona que no vive sólo, pero ninguna persona con las que convive por motivos de trabajo, de salud, de cargas familiares, etc., pueden atenderle durante las 24 horas. (20 pts) \_\_\_\_\_
- Persona que no vive sólo, pero ninguna persona con las que convive por motivos de trabajo, de salud, de cargas familiares, etc., pueden atenderle durante 1/3 del día. (10 pts) \_\_\_\_\_
- Persona que no vive sola y entre las personas con las que convive pueden atenderle durante el día y la noche. (0 pts) \_\_\_\_\_

**2.2. Relación con el entorno**

- Más de tres visitas a la semana. (0 pts) \_\_\_\_\_
- Menos de dos visitas a la semana. (2 pts). \_\_\_\_\_
- No realiza ni recibe visitas o estas son esporádicas. (5 pts) \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2:** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTUACIÓN 1 + 2 :** \_\_\_\_\_<sup>1</sup>

**3. CONDICIONES DE LA VIVIENDA, AISLAMIENTO. Máximo 20 pts.**

**3.1. Condiciones de habitabilidad.**

- Vivienda que reúne condiciones normalizadas y no condiciona la movilidad normal del usuario. (0 pts) \_\_\_\_\_
- Vivienda que no reúne todas las condiciones normales de habitabilidad pero este déficit no condiciona o condiciona levemente la movilidad normal del usuario.(5 pts). \_\_\_\_\_
- Vivienda con barreras arquitectónicas en su interior y/o déficit en la adaptación funcional de sus equipamientos , siempre que suponga un condicionamiento de la movilidad normal del usuario en su entorno e implique riesgo de sufrir susceptibles de ser tratadas en este programa. (10 pts) \_\_\_\_\_

**3.2. Aislamiento de la vivienda.**

- Vivienda enclavada dentro del casco urbano del municipio o en un punto próximo a los recursos del mismo. (0 pts). \_\_\_\_\_
- Vivienda enclavada fuera del casco urbano del municipio, alejado de los recursos municipales pero con facilidad para el usuario de acceso a ellos. (5 pts).\_\_\_\_\_
- Vivienda enclavada fuera del casco urbano del municipio, en una zona aislada, y/o de difícil acceso. (10 pts).\_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3:** \_\_\_\_\_

**4. SITUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 20 pts.**

Se valorará una vez aplicados los coeficientes correctores en caso de más de un usuario/a.

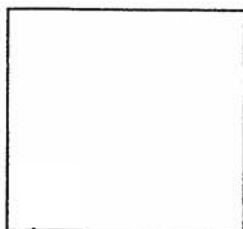
- > del 50% del S.M.I. \_\_\_\_\_ 20 puntos
- De 50% del S.M.I. al 75% del S.M.I. \_\_\_\_\_ 10 puntos
- De 75% del S.M.I. al 1 vez el S.M.I. \_\_\_\_\_ 5 puntos
- De 1 vez el S.M.I. a 1'5 vez el S.M.I. \_\_\_\_\_ 0 puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 4:** \_\_\_\_\_

**SUMA TOTAL APARTADOS 1 + 2 + 3+ 4:** \_\_\_\_\_  
Máximo 120 pts.

<sup>1</sup> Solo para solicitantes menores de 70 años

**ANEXO 2: INFORME MEDICO. TELEASISTENCIA**



**NOMBRE Y APELLIDOS DEL USUARIO/A:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**EFFECTUADO POR EL DOCTOR/A:** \_\_\_\_\_  
**CENTRO DE SALUD:** \_\_\_\_\_  
**TELEFONO:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

Sello y firma

**DIAGNÓSTICO DE PATOLOGIAS/ AFECCIONES**

**PULMONAR**

- Bronquitis crónica
- Asma
- Enfisema
- Bronquiectasia
- Oxigenoterapia
- Tuberculosis

**OSTEOARTICULAR Y TEJIDO CONJUNTIVO**

- Osteoporosis
- Artrosis
- Espondilosis y trastornos afines
- Artritis reumatoide
- Fractura de fémur
- Fractura de cadera

**PSIQUIÁTRICO / ESTADO DE ÁNIMO**

- Depresión
- Esquizofrenia
- Psicosis maniaco-depresiva
- Trastornos neuróticos

**PROBLEMAS DE SALUD**

- Caídas frecuentes
- Pérdida de peso superior al 10% en 6 meses
- Obesidad
- Disnea en reposo
- Vértigo
- Agitación psicomotora
- Alteración del ritmo de sueño
- Incontinencia
- Sonda

**CIRCULACIÓN**

- Insuficiencia cardíaca
  - Cardiopatía isquémica
  - Alteraciones del ritmo cardíaco
  - Hipertensión arterial
  - Multiinfarto cerebral
  - ACV
  - TIA
  - Arteriopatías periféricas
  - Trastornos venosos periféricos
  - Marcapasos
  - Toma anticoagulantes
- Indicar cual: \_\_\_\_\_

**NEUROLÓGICO**

- Enfermedad de Alzheimer
- Otras demencias
- Esclerosis múltiple
- Enfermedad de Parkinson

**OTROS**

- Diabetes
- Insulinodependiente
- Hepatitis vírica
- Hipertiroidismo
- Hipotiroidismo
- Dislipemia
- Anemia
- Insuficiencia renal crónica
- Hiperplasia de próstata
- Hernia de hiato
- Úlcera gástrica
- Cataratas
- Glaucoma
- Enolismo crónico
- Infección por VIH
- Alimentación parenteral
- Padece enfermedad infecto-contagiosa. Indicar: \_\_\_\_\_

**OTROS. INDICAR:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**OTRAS ENFERMEDADES U OBSERVACIONES:**

**ALERGIAS. ESPECIFICAR:**

--	--

**ADJUNTAR HOJA DE MEDICACIÓN ACTIVA**

**ANEXO 3. SOLICITUD DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

Nº EXPEDIENTE TELEASISTENCIA	Nº EXPEDIENTE SIUSS	REGISTRO DE ENTRADA
------------------------------	---------------------	---------------------

**1. DATOS PERSONALES**

**1.1. PRIMER SOLICITANTE:**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
NIF	Estado Civil	Sexo M <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		Nº afiliación S.S
Lugar de nacimiento		Provincia		Fecha de nacimiento
Domicilio				Teléfono
Localidad	Código Postal	¿Está empadronado en Melilla desde hace más de dos años? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

**1.2. SEGUNDO SOLICITANTE:**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
NIF	Estado Civil	Sexo M <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		Nº afiliación S.S
Lugar de nacimiento	Provincia	Fecha de nacimiento	Relación con 1º. Solicitante	

**2. DATOS ECONÓMICOS**

**2.1. DECLARACIÓN ECONÓMICA DEL PRIMER SOLICITANTE: (Ingresos Netos)**

Pensiones, prestaciones económicas, retribuciones dinerarias, retribuciones alimenticias, etc.

Tipo	Procedencia	Cuantía mensual	Cuantía anual
Otro tipo de prestaciones.			
Concepto		Cuantía anual	
Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc.			
Concepto		Cuantía anual	

**2.2. DECLARACIÓN ECONÓMICA DEL SEGUNDO SOLICITANTE: (Ingresos Netos)**

Pensiones, prestaciones económicas, retribuciones dinerarias, retribuciones alimenticias, etc.

Tipo	Procedencia	Cuantía mensual	Cuantía anual
Otro tipo de prestaciones.			
Concepto		Cuantía anual	
Rendimientos de capital inmobiliario, actividades económicas, etc.			
Concepto		Cuantía anual	

**3. DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA**

Declaro/declaramos ser ciertos cuantos datos anteceden, y los documentos que acompañan a la solicitud, así como los facilitados a los profesionales para la elaboración de los informes, y conocer que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anular la solicitud.

Autorizo/autorizamos a que estos datos puedan ser facilitados a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, y a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, incluidos los existentes en la Agencia Tributaria.

Firma del Primer Solicitante          Firma del Segundo Solicitante

Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 200\_\_



**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

1. Certificado de Empadronamiento.
2. Fotocopia del DNI del/los solicitante/s.
3. Fotocopia del D.N.I. del representante legal en su caso.
4. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
5. Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante: **(Excepto mayores de 70 años)**
  - a. Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.
  - b. Fotocopia/s de la/s nomina/s correspondiente al mes anterior de la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).
  - c. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.
  - d. Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificación Negativa de la misma.
6. Copia de haber solicitado Reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema, en IMSERSO.
7. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/los solicitante/s y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo facilitado por el servicio. (anexo 2)
8. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, le informa que los datos personales obtenidos mediante la complementación de este documento/impreso/formulario y de más que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la solicitud planteada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la Carlos Ramírez de Arellano nº 10, 4º planta. 52004. Melilla

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1597.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2947, de uno de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 22 de febrero de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 10.564 escrito de la COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA solicitando la financiación del programa de MEJORA EN LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL COLECTIVO DE LA TERCERA EDAD DE LA COMUNIDAD EN RÉGIMEN RESIDENCIAL Y DOMICILIARIO durante el presente ejercicio.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA, con CIF R 5200015 E, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es es la financiación y desarrollo del Programa de Mejora en la Atención Residencial del Colectivo de Tercera Edad de la Comunidad de Régimen Residencial y Domiciliario durante el ejercicio 2010, por importe máximo de TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (30.000,00), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010052300022199 Retención de Crédito núm. de operación 20100000 2032.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras ) subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 1 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1598.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2944 de 27/5/2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 6 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27849 escrito Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla solicitando la cofinanciación por diferencia de precios de 90 plazas de residentes mayores concertadas con el IMSERSO, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 7 de mayo de 2010, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, con G- 29901907, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUAREN-

TAY CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.050.944,50 €), habiéndose tramitado facturas por ese concepto que ascienden a 37.728,56 €, quedando pendiente de financiación la diferencia entre el coste total del convenio (1.050.944,50 €) y la facturación tramitada a 7 de mayo de 2010 (37.728,56 €). Dicho montante asciende a 1.013.215.94 € (UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y se financiará mediante órdenes de pago mensuales a justificar, previa presentación de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23300 22199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002024, de 20 de enero de 2010, según informe de existencia de crédito de fecha 7 de mayo de 2010, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos. advirtiéndose que contra esta ORDEN; que no agota la vía administrativa" podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario. de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante. se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 1 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1599.-** La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2943 de 27/5/2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 6 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27849 escrito Sr. Gerente del Centro

Asistencial de Melilla solicitando la financiación de 30 plazas de residentes mayores desde el 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 7 de mayo de 2010, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 193 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, con G-29901907, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (848.515,50 €), habiéndose tramitado facturas por ese concepto que ascienden a 127.414,24 €, quedando pendiente de financiación la diferencia entre el coste total del convenio (848.515,50 €) y la facturación tramitada a 7 de mayo de 2010 (127.414,24 €). Dicho montante asciende a 721.101,26 € (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS) y se financiará mediante órdenes de pago mensuales a iustificar. previa presentación de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportalán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de

Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010052330022199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002024, de 20 de enero de 2010, según informe de existencia de crédito de fecha 7 de mayo de 2010, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra este ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 1 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Y COLECTIVOS SOCIALES

**1600.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN (2010).**

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010 de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Educación, publicada en el BOME núm. 4695, de 16 de marzo de 2010, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria se formula propuesta de resolución provisional, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

De conformidad con las normas que rigen la convocatoria, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

(\*) Proyecto ajeno al ámbito de la convocatoria.

Melilla, 7 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

nº	Solicitante	Proyecto	Puntos	Importe
1	ALICIA BENARROCH BENARROCH	LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADOLESCENTES MELILLENSES	*	0
2	CARITAS DIOCESANAS MÁLAGA-INTER.MELILLA	CIBERESPACIO	*	0
3	FUNDACIÓN S.Y D. DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	FUTBOL INTEGRADOR MELILLA	4	0
4	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	PROYECTO DE INGLÉS	4	0
5	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	FÍSICA Y QUÍMICA	7	1500
6	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	MATEMÁTICA	7	1500
7	AMLEGA A MELILLENSE DE LESBIANAS GAYS Y TRANSEXUALES	EDUCANDO EN DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL	8	1000
8	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	LA COMUNIDAD SORDA TAMBIÉN SE DESPLAZA	*	0
9	A. INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (OIDME)	ELABORACIÓN DE UN JUEGO EDUCATIVO MULTILINGÜE	*	0
10	MARTIMANIAC S.L.	GURU-GURU TV	4	0
11	MELILLA ACTIVA	CAMPAMENTO URBANO MELILLA 2010	7	2000
12	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	ALFABETIZACIÓN DE MUJERES ADULTAS	6	1500
13	AMPA COTEGIO LA SALLE- EL CARMEN	EDUCAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	9	1900
14	COLEGIO LA SALLE- EL CARMEN	TICS EN EL AULA	4	0
15	COLEGIO LA SALLE- EL CARMEN	INNOVACIÓN EDUCATIVA: EL MEDIO AMBIENTE	8	1000
16	CLUB DEPORTIVO LA SALLE	DEPORTE ESCOLAR FUTBOL	8	1000
17	ASOCIACIÓN SALLE JOVEN	SALLE JOVEN	7	1500
18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL CRUZ ROJA	6	1000
19	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE MELILLA	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO	*	0
20	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE MELILLA	CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE FAMILIAS COLABORADORAS	*	0
21	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER DE FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO	*	0
22	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER DE ENERGÍAS RENOVABLES	*	0
23	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER DE RECICLAJE	4	0
24	ASOCIACIÓN PESCOL DE SERVICIOS	"CUENTAMELO" ¿ME LO CUENTAS?	4	0
25	RELIGIOSAS DE M <sup>ª</sup> INMACULADA	CAMPO DE TRABAJO 2010	8	1500
26	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	APOYO ESCOLAR Y EDUCATIVO A MENORES CASA ACOGIDA	8	2000
27	SATE-STES AREA DE LA MUJER	COLABORACIÓN EN UNA PUBLICACIÓN DE TEMA EDUCATIVO	7	1500
28	SATE-STES	COLABORACIÓN EDICIÓN AGENDA ESCOLAR 2010/2011	8	1500
29	SATE-STES	COLABORACIÓN EN PUBLICACIÓN TEMA EDUCATIVO	8	1500
30	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	TALLERES RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CENTROS	8	1000
31	RELIGIOSAS DE M <sup>ª</sup> INMACULADA	EDUCAR EN LA DIVERSIDAD	7	1500
32	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	FORMACIÓN Y ACCESO NUEVAS TECNOLOGÍAS INMIGRANTS	*	0
33	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER INMIGRANTE	*	0
34	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	INTERVENCIÓN CON MUJERES:TECNICAS	*	0
35	CLUB GIMNASIA RITMICA VIRKA MELILLA	MEJORA DEL CUADRO TECNICO Y AMP DE LA ESCUELA	6	1000
36	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	ACTIVIDES EXTRAESC. ALUMNOS CON AUTISMO (INFANTIL)	7	1000

37	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	ACTIVIDADES EXTRAESC. ALUMNOS AUTISMO (PRIM. Y SEC)	7	1000
38	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	ATENCIÓN SICOEDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS	7	1000
39	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ORGANOS DE MELILLA	CONCIERTOS DE ORGANOS PARA ESCOLARES	*	0
40	SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MUSICA	LA MUSICA APOYO TERAPEUTICO PARA EL ALUMNADO	*	0
41	SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MUSICA	ACERCAMIENTO MUSICA CULTURAS MELILLENS. A JOVENES	*	0
42	SOS JUVENTUD	EDUCANDO EN IGUALDAD Y VALORES DESDE EDAD INFANTIL	6	1000
43	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	PROYECTO DE LENGUA ESPAÑOLA	4	0
44	AIC MELILLA PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	7	2000
45	AIC MELILLA PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN	PROGRAMA DE ATENCIÓN LA INFANCIA	7	1500
46	A. POR LA SOLIDARIDAD E IGUALDAD SOCIAL	EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN	4	0
47	A. MELILLA ACOGE	DISTINTAS HUELLAS UN MISMO CAMINO	*	0
48	FEDERACIÓN MELILLENSE BALONCESTO	IV DE BALONCESTO	7	3000
49	CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	APOYO EDUCATIVO A MENORES DESFAVORECIDOS	6	1200
50	I. COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA	BIBLIOTECA DEL COLEGIO OFICIAL	*	0
51	MUJERES POR LA IGUALDAD	RECUPERACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES	7	1500
52	HERMANDAD Nº SRA. DEL ROCÍO DE MELILLA	LA HERMANDAD POR LA IGUALDAD DE OPORT. DE LOS NIÑOS	7	1200
53	ASOCIACIÓN AMPA IES ENRIQUE NIETO	APOYO SOCIAL EDUCATIVO	6	1000
54	IES ENRIQUE NIETO	VIAJE DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA DE MEDIADORES	*	0
55	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	ATENCIÓN EXTRACURRIC. ALUMNADO ALTA CAPACIDAD	4	0
56	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	SABIAS Y CREADORAS	8	2000
57	ASOCIACIÓN DE PADRES LICEO SEFARDÍ	SUBENCIÓN AMPA	9	3000
58	A. ARTISTICO CULTURAL ENRIQUE SOLER	PROYECTO A.A.C.E.S. 2009/2010	8	3000
59	CEIP Nº 13 ALTOS DEL REAL	PROYECTO DE SALUD	8	2500
60	CLUB A. DEPR. Y RECRE. EDUARDO MORILLAS	OTRA FORMA DE PARTICIPAR HACIENDO ACTIVIDAD FISICA	4	0
61	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	PROGRAMA DE ACTIV. FÍSICA SALUDABLE ADOLESCENTES	4	0
62	CEE REINA SOFÍA	ED. FÍSICA COMO PROMOTORA DE HABITOS SALUDABLES 1ª	7	1500
63	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	EVALUACIÓN, MOTIVACIÓN ENT. SOCIOED. NIÑOS E MUSIC	7	1500
64	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	EDUCACIÓN MUSICAL:UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR	7	1500
65	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	CLASIF. NUESTROS PARQUES DE LO CIENTÍF. A LO DIDAC	9	2500
66	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	EL PROFESORADO DE MELILLA ANTE EL USO WEB 2.0	8	2000
67	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	LA MÚSICA EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL INGLÉS	8	2000
68	IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ	OLIMPIADA DE BIOLOGÍA FASE AUTONÓMICA	4	0
69	DANIEL VENTURA RIZO Y ANGEL GIL	CREACIÓN DE ESCUELA DE FAMILIA PARA LA CAM.	*	0
70	EVA Mª MOLINA SÁNCHEZ	ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE EN AMBITOS INTERCULT.	*	0
71	MUSTAFA EL YOUSFI MOHAMED	PROGRAMA ACT. FÍSICA SALUDABLE SOBRE ESCOLARES	*	0
72	KAMAL MOHAMED MOHAMED	EFFECTO CLASES ED. FÍSICA SOBRE ESFUERZO PRIM Y SEC	*	0
73	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	EDUCACIÓN DEL TALENTO MATEMÁTICO MELILLENSE	7	1700
74	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	ESCHER: ARTE, ENGAÑO Y MATEMÁTICAS -OTRA GEOMETRÍA-	8	1000
75	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	EDICIÓN MATERIALES ESC. CON RECURSOS MATEMÁTICOS	4	0
				<b>65000</b>

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**

**1601.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Una vez concluida la construcción de la Escuela de Educación Infantil "Infanta Leonor", sita en Melilla, Avenida de las Tres Mujeres esquina calle de la Masía, está prevista su apertura durante el próximo curso escolar 2010-2011, por lo que existiendo en las previsiones presupuestarias dotación suficiente y adecuada para establecer una forma de gestión indirecta del servicio, y considerando que la prestación de la Educación infantil constituye un servicio público y que la gestión de los centros docentes de educación infantil de su propia titularidad se encuentra dentro del ámbito de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez cumplimentados los trámites establecidos, y emitidos los informes preceptivos al efecto, SE ACUERDA:

Que el servicio público de educación a prestar por la Ciudad Autónoma de Melilla en la Escuela de Educación Infantil de su titularidad "Infanta Leonor" adopte la forma de gestión indirecta mediante concesión, quedando sujeto el mencionado servicio a la normativa estatal vigente en cuanto a instalaciones, organización, funcionamiento, titulación del profesorado, programas y planes de estudio que se impartan, así como a la que se adopte por la Ciudad Autónoma de Melilla en desarrollo de la anterior, sin perjuicio de las competencias en materia de educación que la ley otorga al Ministerio de Educación.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**

**1602.-** LISTAS PROVISIONALES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES - AÑO 2010.

De conformidad con el apartado 8 de la Convocatoria del Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores correspondiente a 2010, efectuada mediante Orden Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 1 de marzo de 2009, registrada con el número 476, publicada en el BOME núm. 4692, de 5 de marzo de 2010, una vez emitido el correspondiente informe por el órgano Colegiado, se formulan, como propuesta de resolución, las listas provisionales de beneficiarios, espera y excluidos que se incorporan como anexos, concediéndose a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

**A N E X O S**

**PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS**

**ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES**

**LISTA PROVISIONAL**

**LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS PENDIENTES DE COMPLETAR TRATAMIENTO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45286164 S	MOHAMED YILALI RHADRA
45288319 P	MOHAMED MIMOUNT, FARAJI
36635392 A	ALVAREZ MILAN, MIGUEL



**DNI**

45289704J  
45254660K  
45212357S  
45225875D  
45287680J  
45287261P  
45287870L  
45287047R  
12075370W  
45289359J  
45286019P  
45205258T  
45212072Y  
45287458K  
45242105R  
45220649G  
45319537S  
45205543D  
45220199Z  
39741622Z  
X2888342W  
X2888319W  
45320538G  
45288265T  
45208944Y  
45238463Q  
45290475W  
45227492Q  
45227272A  
45218595C  
45239767D  
45287759T  
45216257M  
45247608F  
25031783D

**APELLIDOS Y NOMBRE**

MIMON MOHAMED, FADMA  
BURREZO LEAL, MARIA  
DEL PINO FENOL, ANTONIA  
DIAZ FRANCO, JOSEFA  
MOHAMED MOHATAR, MAMMA  
ALI AMAR, FATIMA  
MOHAMED ALI ISMEIL  
TAHAR MOH MAMMA  
SAN JOSE IZQUIERDO, AGAPITA  
MOHAMED AL-LAL, FATIMA  
MOHAMED AMAR, CHRIFA  
GAMEZ ESPAÑA, LUISA  
MARTIN SANTIAGO, ANA  
SAID HAMMU ABDENNABI  
ATENCIA PEREZ JOSEFA  
CAÑA LIMA, BIENVENIDA  
EL MADI EL MADI, EL ARBI  
BELTRA ALGARRA, FRANCISCO  
SALAS LOPEZ, FRANCISCA  
ABAD CASTELLVI IRENE  
EL HADDAOUI MOHAMED  
BENAHMED FADMA  
MOHAND ALI, AIXA  
MOHAMED MOHAMED YAMINA  
AGULLO SEMPERE, ANDRES  
SUAREZ YNIESTA, MARIA  
ABDESELAM ALI, FADMA  
VILLALOBOS TELLO, TERESA  
PASCUAL RUBIO, MIGUEL  
CORREA CAZORLA CARMEN  
ROLDAN SIERRA, FRANCISCA  
MOHAMED HADDU FATIMA  
TERUEL CASTILLO ROGELIA  
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO  
SERRANO MARTIN DOLORES

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45317293W	KICHOU AMAR, YAMINA
45295142T	EL UARTI HANAFE ABSELAM
45286605L	HACH AOMAR MOHAMED ABDEL-LAH, FADMA
45290640Y	MOHAMED AMAR DRIFA
45288371Z	TAHAR MOHAMED, ZULIHA
X0883891R	BACHAOU, FADMA
45290628V	MOHAMED CHERIF, HADIYA
45240984F	MARQUEZ MARQUEZ, FRANCISCO
45206521K	GONZALEZ MOYA, ANA
45278790R	BOUMEDIEN HAMED, MALIKA
45209934F	GOMEZ UROZ, JOSEFA
45240110F	ALVARADO MONTORO MANUEL
45289035B	MOHAND ABDEL-LAH MIMUNT
45286224Y	SIMOHAMADI HACH TAHAR, HACH MIMUN
45286223M	MOHAMED ZARIOUH, FARIDA
45209081M	PEREZ CANTERA MANUEL
45209082Y	HERNANDEZ CRUZ JUANA
45292566T	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADMA JARMOUNI
45228594Z	GRANADOS SANCHEZ, JOSE
45228676G	MEDINA TORREGROSA, JUANA
45234703M	LEAL SANCHEZ, ROSARIO
45291386Q	HAMIDA BENAISA, YAMINA
45287773Z	ABDELKADER HADDOU, MAMMAT
45200255B	REYES GOMEZ, FRANCISCO
45200256N	MUÑOZ MIRA, ANTONIA
45237281F	SAAVEDRA PEREZ, CARMEN
45287767P	HAMED MOHAND, YAMINA
45228186C	LOPEZ TORREGROSA, MARIA
27818086T	MAYO CUADRA, ANA
45245056P	DOMINGUEZ LOZANO ANA
45240437N	CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO
45289236M	MOHAMED MORET, ARADIA
45282794A	MOHAND ALI, MIMONA
45285418M	MOH HADDU, YAMINA
45285930B	AYADA MOHAMED MOHAMED, SEDIK

**DNI**

45299902 E  
45241372 G  
45239954 N  
45245309 P  
45286604 H  
45285428 S  
45318257 T  
45211243 M  
45287794 N  
45288114 X  
45285855 M  
45288473 R  
45247827 L  
45286349 Q  
45284749 A  
45284545 Y  
45301615 X  
45277293 E  
45284134 D  
45284133 P  
45226560 G  
45227058 L  
45204546 R  
45209219 M  
45285710 K  
45285733 K  
45287314 S  
45238195 R  
27176322 M  
45258297 R  
46313164 L  
X 1708123 M  
45230798 X  
45234946 H  
45245137 C

**APELLIDOS Y NOMBRE**

AGHADDAD MEZIAN, AHMED  
OÑA HUELVA, ROSA  
CAÑA CASANOVA, JUAN  
ROCA MANZANO, MARIA  
HACH-AOMAR MOHAMED-ABEL-LAH, NOUNOUT  
CHAIB MIMON MIMONA  
BOUROUA HACH, TAMIMUNT  
CARO ARCAS, ENCARNACIÓN  
MOHAMED DOUDOUH, AHMED  
AL-LAL MOHAMED, FATIMA  
ISBAGHI HACH AHMIDA AMAR, AMAR  
MOHAMED AMAR, GALIA  
MARTINEZ RUIZ, AMPARO  
AHMED ALI, ALI  
MIMUN ABDELKADER HADER  
MOHAMED SALAH MIMUNT  
EL MOUKHTARI AMASAUD, MIMOUN  
MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACH AMAR, MIMONT  
MIMOUN MOHAMED, MOHAMANAN  
MIMOUN AJOUAOU, YAMINA  
MARTIN BARRIOS, DOLORES  
ROSALES SUAREZ, JOSEFA  
GONZALEZ GRIS, JOSE  
GARCIA MARTINEZ, ROGELIA  
MOHAMED SAID, MALIKA  
HAMED MOHAMED, FATIMA  
AL-LAL MAACH, FATIMA  
GARCIA POMARES, PEDRO  
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA SALUD  
NAVARRO GARCIA, MARIA DEL PILAR  
COBO TRUJILLO, REMEDIOS  
LACHOUCHI HADDOU  
PICON SUAREZ, MARIA LUISA  
CUADRADO IBAÑEZ, JOSEFINA  
CASANOVA TOME, MANUELA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45283941 T	MOHAND HAMMUAD, FATIMA
45217704 A	JIMENEZ SEGURA, MARIA
45205453 B	FORTES SANCHEZ, IGNACIO
45205454 N	LEIVA JIMENEZ, MANUELA
45213433 X	DIAZ RAMOS, PROVIDENCIA
45221871 F	RIVERO SEBASTIAN CONCEPCION
45224921 K	MATEO MOYA, CARMEN
45220148 D	PARRA ALEDO, ANTONIA
45241970 G	GRIS GILBERT, ANTONIA
45215443 L	ALGARRA ZAPATA, CARMEN
45200720 Q	TRAPERO LUQUE, FRANCISCO
45223581 S	NUÑEZ NAVARRO, ANA
45290213 Q	MOHAMED LAARBI, SALAH
45290212 S	MOHAMED I MAANAN, TLEITMAS
45222580 A	PRADO FUENTES, CONCEPCIÓN
45217156 F	CALVO CONTRERAS CONCEPCION
45219457 P	LOPEZ VERA, ISABEL
45293825 V	AMAR MIMOUN EL IDRISI, MOHAMED
X 0882858 A	EL MOUSSAOUI, TAMAANANT
45260881 D	JIMENEZ GUTIERREZ, DOLORES
45209600 H	MORALES PEREZ, ALONSO
45250297 M	PATRICIO LEIVA, MARIA ENCARNACIÓN
45237020 E	CHOZAS VELASCO, FRANCISCO
45237021 T	RODRIGUEZ PRIEGO, ANA JOSEFA
45211023 S	GONZALEZ SANTIAGO, ARTURO
45211024 Q	CASTAN LOPEZ, JUANA
45239225 L	CAMACHO CRIADO, FRANCISCA
45278051 K	DIAZ CAMACHO, ANTONIO JESUS
45217579 Q	LOPEZ DEORADOR JOSE
45217580 V	BALLESTEROS PEREZ CARMEN
45246940 Y	MARTIN BLANCO, JOSE
45253919 Q	BERCIANO CAZORLA, JOSEFA
45222257 W	CUADRADO MONTERO FRANCISCO
45228124 G	RODRIGUEZ SUAREZ M <sup>ª</sup> LUZ
45221795 T	VICENTE PEREZ, PEDRO

**DNI**

45219427R

42577542B

45227400Q

37979891Z

45221963F

45235029D

45275822T

45227057H

22082056D

45216710K

45229982E

05235578L

45256137A

45216037S

45216011N

45235806G

45236750M

45228248J

45301219M

45301083F

45258109C

45231760Y

45235662K

45209133B

45220072W

45220600R

45217025Z

45288100L

45271065G

45316793P

45226126F

45242208N

45202282Z

45252248R

45241383S

**APELLIDOS Y NOMBRE**

AGUILAR LOPEZ, ROSALIA

ESCARABAJAL MUÑOZ, ANTONIO

GARCIA RAMIREZ ISABEL

VARGAS MORGADES, SALVADOR

OLIVA NAVARRETE, EULAILA

PUERTAS GALAN, ANA

NAVARRO PUERTAS, DIEGO MIGUEL

MARTIN ARAGON, ANA

GOL GARCIA, MANUEL

CREUS CAÑELLAS MIGUEL

CABELLO HEREDIA M<sup>a</sup> DOLORES

ABDESLANN HADDUL, JANINA

ESCARABAJAL ESCARAVAJAL, MANUEL

PEREZ ROBLES, JOSEFA

RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN

CAMPOS MARTINEZ ANA

VILLEGAS SOLER, ANTONIO

JIMENEZ CRESPILO, JUANA

EL MADMANI MIMON, AHMED

AMESIEN MOHAMED, FADMA

MOYA GOMEZ, MARIA

PEÑA MARTINEZ, INES

VILLEGAS CARMONA, ISIDRO

ARQUES ROBLES DOLORES

MORALES BORDAS, JOSE

GONZALEZ BELMONTE, MANUELA

QUESADA RODRIGUEZ, ANTONIA

AANAN AISA, TAANANT

MARTIN CAMPOS, MARIA

EL OUARIACHI HADDOU, FADMA

CAMPOY DE HARO, MARIA

MAÑE FERRIZ M<sup>a</sup> DEL PILAR

CASTILLO DELGADO, JOSE

ABAD LOPEZ, DOLORES

MARTINEZ GARCIA, DIEGO

**DNI**

46302680T  
45226827H  
45253215W  
X0890108P  
45242907K  
45262144F  
00845868C  
45248887K  
45253533K  
45223243E  
45223244T  
45239083S  
45247257R  
27540772C  
45234697E  
45255457J  
45209647L  
45284022N  
45219634R  
45237477L  
45228482V  
45289696M  
45249381D  
45257164H

**APELLIDOS Y NOMBRE**

SERRANO SANCHEZ, DIONISIA  
SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO  
RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION  
MAACH, FATIMA  
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA  
DELGADO MARTINEZ, JOSE  
GARCIA CASTRO, MARIA MARGARITA  
RUIZ MAGAÑA, JOSE  
JIMENEZ GIULI, FRANCISCA  
MUÑOZ MIRA FRANCISCO  
JAEN MARTINEZ MANUELA  
CALVO MARTINEZ, CARMEN  
MOLINA GONZALEZ, JOSEFA  
BAUTISTA ARROYO, CECILIA  
RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN  
ATENCIA PEREZ, NIEVES  
PEREZ GIL, MARIA  
MESAUD BACHIR, MOHAMED  
ROMAN ANDUJAR, LUCAS  
ESCOBAR VEGA, FIDELA  
GARCIA URRUTIA LEONOR  
MOHAMED BUTIEB AICHA  
SARMIENTO QUINTANA, RAFAEL  
IRUELA JIMENEZ, MARIA DE LA CONCEPCIÓN

**CUPO A. LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DEL APARTADO 6.1.a DE LA CONVOCATORIA**

45272350R  
45287274K  
45219185N  
45255526J  
45289571H  
45288921N  
45288920B  
45245966K  
45227129K  
01663712F

EDERY ECHECURY, SAMUEL  
HADDU MEZIAN, FATIMA  
GARCIA RUBIO MARGARITA  
JIMENEZ FLORES, ANGELA  
HAMMU MOHAMED, TAUSA  
AANAN MESAUD BIHI, HAMED  
HAMMU CHAIB MAZIANI, MIMOUNT  
MARTINEZ REQUENA, MARIA DEL CARMEN  
PRADO FUENTES, ANGELES  
DAHBOUNI KADDUR, MILOUD

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45285273K	KADDURBUAZZA, ZAHRA
45288418S	AMARUCH HADDOU, FADMA
45204445S	NAVARRETE FERNANDEZ CARMEN
45223655C	MARTINEZ SOCIAS, CARMEN
45291776S	AMAR MOH, LUISA
45233712A	MARQUEZ MARQUEZ, MERCEDES
45241889S	SALGUERO ANDUJAR, CARLOS
45241884X	MEDRANO CORTES, JOSEFA
45281340K	MOHAMED BEN YELUN, ABDEL-LAH
45289427N	TALBI BERKAY MARIEM
45284354E	MUSTAFA ABDELKADER HANAFI, FATIMA
45287883D	AMAR MOHAMED EL MOHAMED AHMED
45291229C	MOHAMED ALI TLEITMAS
45283673P	YAHYA AHMED, HAMIDA
45284262E	AL-LAL BELKASEN, TOUCHA
45203249S	PEREZ CAÑADA, MELCHOR
45232763C	CAÑADAS SEGURA, ANA
45285228E	KADDUR AHMED, ZOHRA
45224750B	LORES ALVAREZ, ANTONIO
45284191C	MOHAMED AMAR ANANA
45203761K	CAZORLA GARCIA ANTONIO
45241802C	MARQUEZ MORENO JUSTA
45250892W	FERNANDEZ CARMONA, MARIA
45287718M	HADDU AHMED, FATIMA
45291412L	MOHAMED CHEMLAL, FADMA
45212654J	NUÑEZ GARCIA MIGUEL
45204800W	LUNA VALVERDE AURORA
45287599R	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADELA
45239953B	RUIZ SEGARRA, CONCEPCION
45251325K	LOPEZ MARTINEZ, MODESTO
45244487Z	CARMONA ORTEGA, ANA
45216818Z	MOYA MIRA, CONCEPCION
45223654L	MARTINEZ SOCIAS, ANTONIA
45291183C	MOHAMED AL LAL, KHADIJA
45290186N	MIMUN AMAR, MOHAMED

**DNI**

X3190604K  
X0052741W  
X5993187P  
45221207X  
45248362W  
45215162Z  
24666317J  
45246462B  
45250895M  
45226592J  
45242480P  
45240812L  
45251637B  
45291141R  
45250646D  
45316217F  
45255541M  
45237510Y  
45288227P  
45288740S  
45288550D  
45288911K  
X0875535V  
X0862572A  
45258893E  
45056193K  
X0875556S  
24047974W  
45301084P  
45291109S  
45301498P  
45286150R  
45256130L  
45289833G

**APELLIDOS Y NOMBRE**

LAMJAHDI, TLAITMAS  
AZAHAF, HASSAN  
ABDOUNI, FATIMA  
GOMEZ BONILLA, FRANCISCO  
LOPEZ GOMEZ, FRANCISCA  
ZARAGOZA PEREZ, ANTONIA  
MEDRANO MOLINA, ROSA  
PEREZ JIMENEZ, GINES  
ESCOLANO LUPION, GENOVEVA  
GAJETE PINEDA, JULIO  
JIMENEZ MOLERO, SOLEDAD  
VALLEJO FERNANDEZ, CAYETANO  
LOPEZ GARCIA, ANTONIA  
BELAID AISA MOUMNA  
REQUENA CALLEJON M<sup>a</sup> TERESA  
AZAOUAGHE MOHAND, FATIMA  
GOMEZ ZAMORA, ANA  
TOME JIMENEZ, JOSE  
MIMOUN MOHAMED, TAANANT  
ABDELKADER AL-LAL, TLEITMAS  
ABDEL-LAH MOHAMED MATLAA, AHMED  
RAHAL HADDU, HABIBA  
DOUDOUH MOHAMED "ARATBI", YAMINA  
MOHAMED MOH, FADMA  
MARTINEZ PEÑA, RAFAELA  
PORTILLO MIRAMIAN, PABLO  
ABDEL-LAH MOHAMED, HALIMA  
RUBIO LOPEZ, CARMEN  
LAGHMI EL-HOUSSIEN, LAARBI  
AL-LAL AMAR, FADMA  
BOUSALHAME TOURK, YAMINA  
AL-LAL MOH, ARADIA  
CARRASCO CANO, MARIA DOLORES  
MOHAMED LIAZID, MIMONA



**CUPO B. LISTA PROVISIONAL DE BEBECIARIOS DEL APARTADO 6.A.b DE LA CONVOCATORIA**

8526653 R	GRACIA GOMEZ FRANCISCO AMADOR
2447055 Q	DE LA VIÑA FERNANDEZ M <sup>a</sup> LUISA
45206492 S	GARCIA FERNANDEZ RAMON
45214903 P	GOMEZ TORRES JOSEFA
45241916 L	GONZALEZ LOPEZ JUAN ANTONIO
45257156 X	SANCHEZ MARTINEZ M <sup>a</sup> DOLORES
23413676 K	GARRIDO OLMO, ANTONIO
23591759 S	VILCHEZ LOPEZ PILAR
45285402 N	MOHAMED I TAHAR, MARZOK
45285401 B	MIMUN MOHAMED, FATIMA
45243941 C	MUÑOZ CHAMIZO, MARIA LUISA
45234999 W	REYES GIL MARIANA
34536907 S	PLACER VAZQUEZ, ISOLINA
45207457 Z	CASTILLO MARTIN, FULGENCIO
45214568 H	MARTINEZ GARCIA, CONCEPCIÓN
45285964 E	MOH AL-LAL, ABDEL-LAH
45288884 K	HAMED CHAIB, LUISA
45237638 L	GARCIA MUÑOZ, RAFAELA
45208391 M	VALLEJO UROZ SOLEDAD

**CUPO A. LISTA DE ESPERA PROVISIONAL**

05420903 X	BENTAHER MOHAMED, BOUZIAN
05420902 D	ZARRABI MOHAMED, RABIA
X0056605 W	MOH MOHAMED I "EL BAGDADI", AHMED
45239396 Y	ALVARO PLAZA MARIA
37648300 Z	PUJADAS CLOSAS, MAGDALENA
45201899 E	MARQUEZ RAMIREZ, CARMEN
45287689	RACHID MOHAMED, FARIDA
45286864 W	AHMED AL-LAL, MOHAMED
45258514 B	LOPEZ SOLIS, MARIA JOSEFA
45256048 Y	HIDALGO MARTINEZ, MARIA
45231280 D	DIAZ TORRES, JOSEFA
45284881 C	MERZOK HAMMUCH, MARIA DEL MAR
45284835 C	MOHAMED CHAIB, YAMINA
45285430 V	MOHAMED SEDDIK, MILUDA
45284040 F	HADDOU YAMANI, TAYTMAS

**DNI**

45222324T  
45244415B  
45284876S  
X0986198G  
45285187G  
X1213727V  
X1217243Z  
45238215K  
45285369W  
45284702 W  
45217821M  
45286924Q  
45284596B  
45215809V  
45233526R  
45250789Z  
45293498N  
45228132N  
45217792E  
45214611S  
45287791D  
45257697E  
45210407C  
45202538V  
45228446G  
45236928E  
45236126W  
45250420J  
45254947D  
45243689K  
45251077A  
45220809A  
45243781K  
45203292N  
45254466B  
45247943C

**APELLIDOS Y NOMBRE**

PLATERO FERNANDEZ, TEODORO  
SEMPERE MARTINEZ, ENRIQUETA  
MOHAMEDI BEN AMAR, HABIBA  
MOHAND AMEZIAN "LYA", FADMA  
AHMED MOHAMED, MAMMA  
KANKAOUI, AHMED  
GARTI, FATNA  
MOYA MIRA, INES  
MOHAMED ABDELMALIK BENAISA  
MOHAMEDI AMAR YAMINA  
ESPINOSA FUENTES, MARIA  
MOHAMED HADDU, EL HASSAN  
KADDUR BEKAY, FATIMA  
ESCOBAR MORALES, MARIA  
MUÑOZ MIRA, GABRIEL  
RUIZ FUENTES, MARIA PILAR PAZ  
AHMED MIMOUN, FADMA  
HINOJOS OLIVARES, MANUELA  
BERMUDEZ ALARCON, MARIA  
ANDUJAR FERRE, ANTONIA  
AYACHI AYACHI, FATIMA  
GOMEZ PEREZ DOLORES  
ESPEJO PADILLA, ANTONIA  
GUTIERREZ SANCHEZ, ANGELES  
MORENO FERNANDEZ, DOLORES  
ORTEGA PADILLA, JOSE  
SALAS GAMEZ, MARIA DEL CARMEN  
FERNANDEZ CARMONA, CARMEN  
GARCIA ATENCIA DOLORES  
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA  
MORENO RUIZ, MARIA DE LOS MILAGROS  
BELTRAN SANCHEZ, JOSE  
VELASCO VELASCO, ANTONIA  
ORTIZ SANCHEZ ANTONIO  
MARTINEZ ANAYA ANTONIA  
CUDINACH ESCRIBANO, CARMEN

**DNI**

45202910K  
45242899J  
45237387K  
45201882M  
45217451A  
42430585R  
45213451M  
45231151H  
45209651T  
45258336V  
27821655G  
45315674Q  
X1661838L  
40452353E  
45272192G  
45235506A  
45257010W  
45239542Z  
45230959X  
31289689Y  
45202008Q  
45288072Z  
45225897P  
45233183A  
45249448F  
45253257K  
45200338W  
45242381R  
45289157H  
45201961S  
45211865Y  
45245633K  
01663143J  
45286213H  
45213013G

**APELLIDOS Y NOMBRE**

RODRIGUEZ DE LA ROSA, JESUS  
MORENO ROMERO, REMEDIOS  
GONZALEZ ALVAREZ, CARMEN  
COMPAN GARCIA, DIEGO  
GORDILLO RODRIGUEZ, CARMEN  
TRAVIESO MEDINA, MARIA DEL PINO  
GONZALEZ MENENDEZ, PEDRO  
LEVY MARTIN, TERESA  
DEL CASTILLO PALACIOS, JOAQUINA  
JIMENEZ VICARIO JOSE  
SERRANO MARTIN MARIA  
EL FOUNTI AZOKAG, ABDELKADER  
ZADBAG, MIMOUNT  
EL MEZIANI MIMOUN, SALAH  
HAMED AHANAN, FADMA  
BUENO HIDALGO, MARIA DEL CARMEN  
BONILLA GARCIA, LUCIA  
COCA JIMENEZ, EMILIA  
TORNEL CANOVAS JUAN  
SOTO ESCALANTE M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
ANTON MOTA, MARIA  
KARKACH BOUDOUCHE, AHMED  
PAREJA LADEVESA, ELISEO  
GONZALEZ VEGA, MARIA DEL ROSARIO  
LEAL SALAS, FRANCISCO  
SAAVEDRA GONZALEZ, REMEDIOS  
CABALLERO GIL, MARIA JOSEFA  
MORENO FERNANDEZ, CARMEN  
AL-LAL MOHAMEDI, ABDEL LAH (H)  
CLEMENTE GARCIA, INOCENCIO  
QUESADA SEGURA, VIOLETA  
REYES GIL ANGELES  
BEN AMHAND EL MAHI ARKIA  
MOHAMED AMAR, FADMA  
BURGOS MONEDERO, M<sup>a</sup> DEL ROSARIO

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45246434 Y	CANELA SEGURA, JOSE
45262907 B	HURTADO SALAS, MARIA ISABEL
45254898 Y	LOPEZ GOMEZ, CARMEN
45210678 S	VALENZUELA AGUILAR, JOSE
45248025 X	VALLEJO QUERO, FRANCISCA
X1495658 Z	EL MEKKI, CHOUAIB
45289669 R	SALAH MOHAMED, MIMONA
45239968 A	GONZALEZ LOPEZ, FERNANDO
45253810 E	FERNANDEZ IBARRA M <sup>a</sup> ROSA
45255311 M	RAMOS TORRES, ANA
45291240 P	HAMIDAN TAHAR, MOHAMED
45301934 F	ALLOUCH TAHAR, KHADIJA
45238125 T	LACARCEL DEL PINO, ARTURO
45258454 C	MEDINA ARIZA, ISABEL
45202027 N	BUENO LOPEZ, MARIA
45286488 V	KADDUR AL-LAL, TLEITMAS
X0830419 G	MOH EMBARAK "AIKAR", FADMA
33494784 E	ABDELKADER MOH, MARZOK
45252597 M	FERNANDEZ BARON, JUAN
45258844 L	SABIO MARTINEZ, MARIA ISABEL
45231346 Y	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL
45244832 Z	SAAVEDRA GONZALEZ, ANTONIA

**COPO B. LISTA DE ESPERA PROVISIONAL**

45284752 Y	OMAR MOHAMED, AICHA
74760221 D	GOMEZ GIRON, JOSE
74784078 S	MILLAN JIMENEZ, JOSEFA MARIA
45231112 W	FERNANDEZ VARGAS, FELIPE
45253464 K	APARICIO AZNAR, ENCARNACIÓN
45244631 C	VALDERRAMA GONZALEZ ADELAIDA
25263977 H	MONTESINOS ZURITA, FRANCISCO
45226660 N	MARTIN BARRIOS CONCEPCIÓN
45258233 Y	AOMAR MOHAMED ABDELAH, FATIMA

**LISTA DE ESPERA PROVISIONAL NO REUNEN REQUISITOS EDAD/NO PENSIONISTA**

X2341331 T	SAKHI, KARIMA
01663472 T	ZAROUALI ASSABAN
X3341673 A	BACHIRI, HABIBA

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45265036R	BUMEDIEN HAMED, HAMED
X6099659J	KHADIJA HAMMOUDA
45289679B	AIAD MOHAMED, MIMUNA
45270299C	MOHAND AL-LAL, FADMA
45259622S	LOPEZ LOPEZ, ANGELES ISABEL
45315680E	TAHIRI CHAMLAL, AHMED
45260663K	GARCIA CAMBAS, MIGUEL ARMANDO
45273974S	ARROYO CONDE, DOLORES
45259214K	BELMONTE RAYGAZA, MARIA DEL MAR
45304451V	AKODAD LAARBI, MIMOUNT
24796085S	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
45289563X	AISA HAMMU, YAMNA
45282978A	MOHAMED HAMED FATIMA
45320860G	BENYOUNISS LAHASSEN, FATIMA
X1719211F	ESSAIDI, JALILA
45290358T	BENAISA ABDELKADER FADELA

**RENUNCIAS VOLUNTARIAS**

45288187Z	ANANO MOHAMED, MIMUNA
45290099C	MOHAMED AMAKRAN, AL-LAL
45205830C	MARTIN SANCHEZ JOSE
45200615A	AGUILAR GARCIA M <sup>a</sup> ENCARNACION

**PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

**ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES**

**LISTA PROVISIONAL**

**CUPO A.**

**BENEFICIARIOS PROVISIONALES ADMITIDOS SUJETOS AL APARTADO 6. B**

**GRUPO 1. LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS QUE NUNCA HAN VIAJADO**

45204860Q	JIMENEZ ORTIZ, DOLORES
45207598V	CABANILLAS LOPEZ, ESPERANZA
45225975V	JAIME OVIEDO M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45238204X	QUESADA SEGURA, MARIA LUISA
45317165N	EL KAY-YOUI AL-LAL, AHMED
X0882852C	ABDELKADER MOHAMED "EL BAGDADI", MARIEM
45285099P	MIMOUN MOHAMED, SAHARA
45288442Q	ABDELKADER MOHAMED, MIMOUNT

**DNI**

45248620 F  
45223252 P  
45245395 W  
45226935 B  
45265887 R  
76595790 V  
45237401 N  
45256792 Z  
45254537 J  
45290130 W  
24693808 L  
45258130 H  
45258832 F  
45257595 N  
45249774 B  
45234660 P  
45321765 N  
45320343 Q  
45214437 W  
45220082 N  
45218436 E  
45249040 J  
45289346 T  
45265567 A  
45244371 J  
22866109 S  
22890329 Q  
45245099 M  
45254084 C  
45242805 B  
45260915 C  
45255679 M  
45218426 N  
45258314 H  
45260756 E

**APELLIDOS Y NOMBRE**

RODRIGUEZ DE LA ROSA, JOSEFA  
IMBRODA MANZANARES, JUAN  
SANCHEZ CARABE, AURELIA  
MIRAS ROMERO, CRISTOBAL  
GOMES DAS NEVES, ROSA MARIA  
REGUEIRO RODRIGUEZ, JOSEFA  
QUINTANA MORENO, MARIA REMEDIOS  
VAZQUEZ ANDUJAR, ANTONIO  
TRINCHON MARTIN, JUANA  
MOH ABDELA ACHOR  
GARCIA FERNANDEZ, CARMEN  
LOPEZ DE LA MANZANARA BARBERO, MARIA DEL CARMEN  
HERNANDEZ MARTIN, CARMEN  
MARTINEZ ROSA, MANUEL  
MOGA LOPEZ, ANTONIO  
SERRANO ATENCIA, DOLORES  
CHIKRI AURAG, MOHAMED  
OUSSAMA MOHAMED, ZOUBIDA  
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE  
ESCALANTE MORALES, ROSARIO  
BUENO BERMUDEZ, VICTORIA  
GONZALEZ QUINTELA, ISABEL  
MOHAMED SEL-LAM, MIMOUNT  
AHMED MOH MOHAMED, FATIMA  
JIMENEZ BUENO, ELENA DEL CARMEN  
ANIORTE MARTINEZ, SANTIAGO  
BELMONTE SOLER, ASUNCIÓN  
ROLDAN MARTINEZ, JOSEFA  
SERON JIMENEZ, MARIA  
GARCIA ALAMO, PEDRO  
VICO MORANTE, CARMEN  
FEDRIANI RUIZ, ISABEL  
COHEN MAYORGA, MARY  
FAUS ALMENA, JOSEFA  
MORENO BRECIA, ANTONIA

**DNI**

45238502D  
45242309K  
45270303R  
45244380E  
45251324C  
45239463G  
45253363N  
45250396N  
45253136S  
45250719J  
45258906N  
45207537W  
45242007H  
32539542Q  
31785598N  
45235164Y  
45236185S  
45251639J  
45242463Z  
45209032W  
45256775C  
24739049L  
45247044H  
45249867N  
45251040N  
45247815F  
45254215J  
45248626J  
45255043J  
45202546W  
45251174P  
45261565A  
45258934V  
45226403P  
45226404D

**APELLIDOS Y NOMBRE**

MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL  
DAVILA BARAÑANO, MANUEL  
PEREZ MARTINEZ, JOSEFA  
GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCO  
CAÑETE CAÑETE, MANUELA  
LOPEZ GUIRADO, JUAN ANTONIO  
RUIZ NIETO, CARMEN  
MAESO LOPEZ, ISIDORO  
RUIZ MORENO, ANA  
MARTINEZ GARCIA, JOSE  
VAZQUEZ IGLESIAS CONCEPCION  
FRIAS HURTADO, MARIA  
MARTINEZ ALAMINO, GLORIA  
CASTRO GONZALEZ, JUAN  
TOCON NAVARRO, FRANCISCA  
TOLEDANO CABRERA, NICOLAS  
LOPEZ ZARAGOZA LAZARO  
SALGUERO ANDUJAR ROSA  
HERNANDEZ PLAZA, OBDULIA  
CABEZOS CALDERON, FULGENCIA  
LOPEZ BELMONTE, MANUEL  
LOPEZ BENITEZ, CANDIDA  
RUIZ MARQUEZ, MARIA  
LOZANO HERNANDEZ JOSE  
BETORET PEREZ ROSARIO  
GUILLEN VEGA, FRANCISCO  
JURADO CHICA, MARIA JOSEFA  
HERNANDEZ HEREDIA, RAMON  
CAMAS GARCIA, MARIA ROSA  
FERNANDEZ ANDRADE, CARMEN  
PUERTAS FLORIDO, SEBASTIAN  
CASADO CARMONA, JUANA  
NAVARRETE RUIZ, MARIA ADELA  
AGUIRRE MATARIN, PASCUAL  
MORENO PADILLA, ASCENSION

**DNI**

45259827J  
45268734L  
45200164N  
25009637N  
25036577L  
41895943V  
45249174D  
45247652M  
45224170Y  
45224171F  
29982237N  
45259091J  
45252532D  
45248819E  
00137623Z  
45250896Y  
27172979C  
27163622R  
45244203Y  
45259006C  
45250522T  
45259113N  
45256781A  
45260718F  
45261063F  
45207376W  
45248016R  
45261857L  
45226579T  
45241665K  
45266076Y  
45250079V  
45248115P  
45246607H  
45251935X

**APELLIDOS Y NOMBRE**

MOLINA SOLER, CRISTOBAL  
FERNANDEZ HEREDIAS, DOLORES  
IMBRODA VALDERRAMA, MARIA  
SANCHEZ PORTALES, JUAN  
ORTIGOSA RAMOS, NATIVIDAD  
NIEVES RODRIGUEZ, MARIA DE LA CONCEPCIÓN  
MORO GARCIA, CARMEN  
RODRIGUEZ BONILLA, MERCEDES  
LOPEZ MUÑOZ, TOMAS  
GOMEZ GONZALEZ, MARIA  
QUERO IBAÑEZ, FRANCISCO  
FERNANDEZ LOPEZ, CARMEN  
MATA RIVAS, CARMEN  
RAMOS VARA, GABRIEL  
LOPEZ CABRERA, CONCEPCION  
RUIZ MORENO, MARIA  
MIRANDA MIRANDA, JOSE  
MARTINEZ CANTON, ROSA  
GOMEZ CUADRADO, JOSE FRANCISCO  
VIVANCOS DIAZ, MARIA BRIGIDA  
SAAVEDRA PEREZ, JOSE  
REYES LAGO, MANUELA  
PRADO MORALES, ALEJANDRO  
BURGOS CONDE, ANGELES  
LOPEZ JIMENEZ, MARIA JESUS  
SANTOS CHIQUERO, JOSE  
ANAYA ALAMINOS, MARIA DEL CARMEN  
ROBLES CERVANTES, FRANCISCA  
SUAREZ PEREZ, FRANCISCO  
CRUZ GONZALEZ, JOSEFA  
PULPILLO CAMPOS, DOLORES  
GOMEZ OLLERO, ENCARNACION  
CARRIQUE GUERRERO, JUAN ANDRES  
ROBLES GARCIA, MARIA ENCARNACION  
GUILLOT GONZALEZ JOSE



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45251035 F	CASTILLO CANTOS CONCEPCION
45250664 G	MARTIN LOPEZ, GERMAN
45252631 Q	RUIZ LUNA, MARIA MERCEDES
45249204 Q	MESA MUÑOZ, JOAQUIN
16478163 C	ORTIZ BADARAN, MARIA LORENZA
45244886 E	SADO AGUILOCHO, FRANCISCA
45246062 W	PADILLA DE HARO, FRANCISCA
45259049 V	FLORES MARTIN, MANUEL
45265460 B	AROCA CASANOVAS, CONSUELO
45234055 R	CECILIO PEREZ, MERCEDES
45259533 H	JURADO DIEZ, MARIANO
45265676 C	JURADO MUÑOZ, JUANA
45219594 F	RODRIGUEZ FERRON DIEGO
45242388 P	GARCIA ABAD JOSEFINA
45259877 V	MARTINEZ PEÑA, MARIA DE LOS ANGELES
45253198 P	SANCHEZ RECUERDA, JOAQUIN
45268251 L	HERNANDEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> PLACIDA
45244020 F	GARCIA GONZALEZ, AGUSTIN
45259545 F	ALONSO ROMERO, GUMERSINDA
45261527 B	ALONSO ROMERO, DIEGO
45264137 E	PASCUAL ESPAÑA, ANTONIA

**GRUPO 2. LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS ADMITIDOS QUE NO VIAJARON EN 2009**

45317312 K	EL OUAKILI EL OUAKILI, GHALIA
27026150 T	DURAN SEGURA ANGELES
45208884 S	PEREZ SIERRA, MARIA
45201329 G	PARDO NAVARRO ANTONIO
45240159 X	PEREZ PEREZ CARMEN
45233891 K	NIETO BARON ISABEL
45238061 M	ROMERO GARCIA, MARIA
45216394 G	MONTOYA RUESCA, MIGUEL
45211161 S	NUÑEZ GARCIA, MANUEL
45234138 S	MILLAN JURADO, ANTONIA
45214343 T	AVILA VIVANCOS, CATALINA
45218010 X	BELMONTE GARCIA ANA
45253028 E	GARCIA RICO CONCEPCION

**DNI**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

45218930X	ALMAZAN FLORES, MARIA SOLEDAD
45255590P	TORRES CALVO LUISA
45235906N	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO
45245951Y	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIA
45205830C	MARTIN SANCHEZ JOSE
45200615A	AGUILAR GARCIA M <sup>a</sup> ENCARNACION
45236374C	ABAD FRANCO, ANTONIO
45249098W	MARTIN GUILLOT, ANA
45200847M	CALVO DOMINGUEZ, ROSA
45223041G	MOLINA BELBER FRANCISCO
45244805X	MUÑOZ PEREZ ISABEL
31799157R	DAMIANO NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
45219478Y	HERRERO GONZALEZ, JOSEFINA
74770038M	GARCIA GALVEZ, MERCEDES
45229509D	PASCUAL FERNANDEZ, JOSE
45236885W	MARTINEZ PINTO, PILAR
45232915B	GOMEZ BONILLA, MANUEL
45256513B	JIMENEZ GONZALEZ, PRESENTACION
24929428G	PIÑON MUÑOZ, ANA
45253459Q	ZARCO CABRERA PRESENTACION
45213930R	MONTESINOS RUIZ SANTIAGO
45235456E	BORDOMAS HERNANDEZ AMPARO
45211674E	NUÑEZ MARTINEZ MARIA
45246664Y	PEREZ MIGUEL, CONSTANZA
45242592M	RONDA ESCUDERO, RAFAEL
45243145Y	MALDONADO GONZALEZ, PILAR
45203235R	GUTIERREZ BATLLER, DOLORES
45245498J	GARCIA LAGUNA M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45224552C	NICASIO GROME JOSE
45225293W	RAMOS GONZALEZ, JUANA
45234481J	MARTINEZ PADIN, DANIEL
45217672V	GALIANO GALIANO RAFAEL
45218488M	RUIZ MORALES ANGEL
45251152D	GARCIA PEREZ ENCARNACION
45220114K	AGULLO INFANTE, JUAN JOSE

**DNI**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

45245602 W	PADILLA DE HARO, CARMEN
45245028 A	GUILLOT ARAGON ANTONIA
45233460 G	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
45228720 W	GUERRERO ARTERO ANDRES FRANCISCO
45244302 J	VERDUGO BOLET, RAFAEL ANGEL
45259047 S	LOPEZ BLANCO GAITAN, M <sup>ª</sup> DOLORES
45208184 M	CERDAN FENOY, JUAN
45219393 J	ESPINOSA ORDUÑA, DOLORES
45210226 T	MUÑOZ FRAILE, FERNANDO
45225980 E	ESCOBAR MARTIN CONCEPCIÓN
45247484 K	PEREZ NAVARRO, ANDRÉS
45034977 B	ESCAMEZ LOPEZ, ANGELES
45250960 R	ARIAS MATA, TERESA
45215196 W	MARTINEZ TOVAR, MANUEL
24991755 R	ALVAREZ GRASET, ARACELI
45227944 P	CONESA MEDINA SALVADORA
45231159 A	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO
45256598 G	PEREZ BONILLA, FERNANDO
45240448 T	MOYA PEREZ, REMEDIOS
45247944 K	MEDINA GARCIA, SOLEDAD
45215404 A	TORRE VELASCO, ROSA
45208562 S	CAÑIZARES LOPEZ, JOSE
45224638 Z	CONESA CALDERON ENCARNACION
45246927 Q	SALMERON VAZQUEZ JOSEFA
45235706 L	CONDE CRUZ, JUAN
45257663 B	OLIVER RUIZ, DOLORES
45227486 X	RIVAS NAVARRETE, JOSE LUIS
45216755 C	AHUIR LARRUBIA, FRANCISCA
45213199 Y	FERRE SANCHEZ ANTONIO
45218422 P	GONZALEZ PAVON MARIA
45223889 R	SOLER JIMENEZ DOLORES
45241648 G	SERON RAMOS JOSE
45204144 J	GARCIA DURAN PILAR
45254711 A	HEREDIA GIL, JOSE
45258965 W	JIMENEZ TOME, NATIVIDAD

**DNI**

45251153X

45257567F

45241876W

45217221A

45202536S

45218058N

45244933T

45246207D

45229162F

24616004R

45238148T

45242795R

45237065K

45251062B

45244703T

45257179X

45247677F

45255491R

45242029V

31548784Y

30074721J

45221476A

45243316Q

23442222R

45233303P

45201307M

45249692K

45237373F

45214055B

45239872E

45223306Q

45223307V

27063891K

45250034H

45225196C

**APELLIDOS Y NOMBRE**

SANCHEZ RAMIREZ, JOSE

BURGOS CONDE, ANTONIA

VEGA MARIN, JOSEFA

REINA ZURITA ISABEL

SANCHEZ HERNANDEZ, CANDIDA

NIETO BARON, RAFAEL

QUINTERO CAMPOS, MARIA PILAR

CAMACHO ALMANSA, CARMEN

AGUILAR GAZQUEZ JOSEFA

GARCIA GONZALEZ, FRANCISCA

MARTINEZ SANCHEZ, JOSE

CHIQUERO PARDO MARIA DEL CARMEN

CAÑO ALCANTARA, JOSE

BLAZQUEZ FELICES, DULCE MARIA

RODRIGUEZ ORTEGA DOLORES

CONDE POLO, FRANCISCO

VERGARA DIAZ JOSE

NIETO UBEDA CARMEN

CALDERAY MARTINEZ, ANTONIO LORENZO

RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA

BUITRAGO MUÑOZ, DELFINA

ALONSO ALARCON, ANGEL

GARCIA MARTIN, JOSEFA

DUEÑAS GONZALEZ, ANTONIO

MARTINEZ RABANEDA, MARIA DEL CARMEN

GONZALEZ ROSA JUAN

DIAZ GORRI, ROSA

ALONSO GARCIA, ANA

FUENTES VISIEDO, JUAN

DIAZ LOPEZ, DOLORES

CASTILLO CAÑETE, GREGORIO

LOPEZ CRUZ, ANTONIA

MORALES GONZALEZ RAMON

RODRIGUEZ GALVEZ ESPERANZA

ROBLES MATEO, JOSE

**DNI**

45254621 M  
45244114 D  
45246703 E  
45209111 N  
45260254 A  
45203978 P  
25022937 H  
36871103 X  
45260605 D  
45233406 L  
45238599 Z  
45222806 E  
45237359 Q

**APELLIDOS Y NOMBRE**

COCA JIMENEZ, ISABEL  
TELLEZ MONTIEL, MARIA DOLORES  
RUIZ PEÑA, JOSEFA  
CANOVAS CASTILLO, ANTONIO  
RAMON PLAZA, FRANCISCA  
GARCIA DURAN, MARIA  
GONZALEZ FERNANDEZ, ENCARNACION  
ESTELLER GASCO, JOSE MARIA  
SEVILLA RUBIO, MARIA NIEVES  
ORTIZ CAZORLA, JUAN  
MORALES IZQUIERDO, MARIA  
PASTOR MARTIN, FERNANDO  
FUILLERAT BARON, ANTONIA

**LISTA DE ESPERA PROVISIONAL BENEFICIARIOS QUE NO VIAJARON EN 2009**

45247013 X  
45207673 T  
45262302 G  
45239170 X  
45254047 Y  
45251364 Z  
45259301 Q  
45254805 M  
45245059 B  
45206166 B  
45228912 X  
45229899 P  
45244435 P  
27143454 G  
45233851 G  
45249558 W  
45259947 H  
45236785 V  
45251563 Y  
50392677 E

ARAGON MENDOZA, MARIA LUISA  
BAZA BALEYRON, JOSE MARIA  
TABERNERO GURRIA, MARIA PILAR  
MORATA NICASIO RAFAEL  
SOLER ROSALES M<sup>a</sup> LUISA  
GOMEZ MARTIN, MANUEL  
MORALES SANCHA, ANTONIA  
TOMAS LECHUGA AURORA  
PAJARES MURILLO PEDRO  
FERNANDEZ ROMAN, LUCAS  
CESPEDES ANDUJAR, PAULA  
ROSAMARTIN, MANUEL  
MOHAMED SARDIÑA, PILAR  
POMARES BENAVIDES, FRANCISCO  
ESTRADA GARCIA, DOLORES  
CANO TAPIA, JOSEFA  
MARTINEZ GARCIA, ADELA  
NIETO ROPERIO, FRANCISCO  
JIMENEZ MOLERO, MARGARITA  
CERRO FERNANDEZ FLORA

**DNI**

24817928 P

42704550 J

45251558 R

**APELLIDOS Y NOMBRE**

REDONDO MORALES, JOSE

SANTANA FALCON, REMEDIOS

CASTILLO IGUIÑO, MARIA JOSEFA

**GRUPO 3. LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS ADMITIDOS QUE VIAJARON EN 2009**

45324162 V

45295094 K

01662803 H

45313612 R

45226784 K

45247336 B

45221917 F

45260694 Y

45213412 N

45244463 J

45256643 A

45254454 E

45207220 F

45251919 V

45239751 Q

45256646 Y

45251505 V

45239967 W

45255738 H

45254623 F

45204028 N

45237316 L

45257993 L

45249503 Q

45247889 N

45254555 P

45223389 F

45253216 A

45235596 R

45230666 Q

45215273 X

OUCHEN ASBAAY, MOHAMED

AL-LAL MOHAMED LUARTI, FATMA

BACHIRI SALEH, MOKHTAR

ARRAIS BENSAMAR, MALIKA

LAS GUZMAN, ANTONIA

CONEJO GONZALEZ, FRANCISCA

MORENO RODRIGUEZ, ANGEL

FERNANDEZ IBARRA, ESPERANZA

QUESADA VERA MIGUEL

REYES IBAÑEZ RAFAEL

PRIEGO ZAYAS MARGARITA

PEREZ LOPEZ CARMEN

BERTOMEU FERNANDEZ, MARIA

FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION

IBAÑEZ VALLE, ANTONIO

FLORES ASENSIO, CARMEN

VALDERRAMA CAMPOS MATILDE

HUESCA MALDONADO, MARCELO

CESARES MOYA, ANA

ALCARAZ JIMENEZ, SALVADORA

ABAD GARCIA, SEBASTIAN

LOPEZ ARRABAL, ANA

ANDUJAR AMATE, ENCARNACIÓN

MOLINA RAMIREZ ANTONIO

GARCIA SOLIS MARIA

CESPEDES ANDUJAR, M<sup>a</sup> DEL CARMEN

HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUELA

ALVAREZ ESQUINA, JOSE

ROJAS ARJONA, JOSE

MONTROYA RUESCAS, JUANA

HERRERA GOMEZ DOLORES

**DNI**

45211735D  
45254358H  
45210153L  
45224961S  
45252836Z  
45227908H  
45254098B  
45257345S  
45252267C  
45260595E  
45259607T  
45258343R  
45258275W  
31543583A  
45258469N  
45219126E  
X6450132N  
45249955P  
24769870C  
02064886S  
45215721K  
45253556K  
24677937H  
45219272F  
30114939G  
45233802R  
45249287F  
45223724C  
45248276P  
45239459T  
45214805W  
45246144S  
45278084P  
45253337D  
45251602E

**APELLIDOS Y NOMBRE**

MARTIN HEREDIA FRANCISCA  
NAVARRO VALDERRAMA, ADELAILA  
DELGADO VALVERDE, JOSE  
MUÑOZ CHAMIZO, JOSEFA  
HERNANDEZ SORIANO, DOLORES  
MATEO CHICA JOSE  
BARQUERO BURGOS M<sup>a</sup> CARMEN  
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA  
TORRES CHICA, MANUEL  
REVERTE MORENO, FRANCISCA  
GALVEZ ZORRILLA, DOLORES  
ACEBAL HERNANDEZ, ELOISA  
MOLINA PERALTA, MARIA DOLORES  
ROMAN NAVAS, ROSA  
BENGUIGUI LOPEZ, MERCEDES  
FELICES TAMAYO, SILVERIO  
AOURAG, FATIMA  
MAESO LOPEZ, MATILDE MARIA  
COBOS CERBETTO, TERESA  
PRIETO SANMIGUEL, MARINA  
PADILLA MARTINEZ, FRANCISCO  
LOPEZ RODRIGUEZ, CARMEN  
ALVAREZ VALLS JOSEFA  
DOMINGUEZ LARA, CARMEN  
CONSUEGRA ESQUINA, JOSEFA  
GARCIA SANCHEZ, JOAQUIN  
GONZALEZ LANZAR, FRANCISCA  
GALIANA GALIANA, JAIME  
ROBLES ALONSO, ANTONIO  
JIMENEZ VELASCO, MARIA ISABEL  
VERA CAZORLA, PEDRO  
PUERTO TOLEDO, CARMEN  
POLLI BOUGANIM, MIGUEL  
GARCIA SOLIS, JOSEFA  
VAZQUEZ ANDUJAR, TRINIDAD

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45235092 A	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE
45255353 R	PEREZ VEGA, ANA MARIA
45222721 Y	GUTIERREZ MORENO, MARIA JOSE
45252076 J	SERRANO PEREZ MANUEL
45249349 T	MARISCAL VICARIO, MANUEL
45258897 A	GARCIA GUTIERREZ, CARMEN
45215356 R	CIENDONES GARCIA, MARIA LUISA
45206740 X	CEREZO PADILLA, M <sup>ª</sup> DOLORES
45210141 F	SIERRA MANZANO, EMILIO
45220422 F	MARQUEZ MOLINA, ROSALIA
45204794 L	SERNA GARCIA, FRANCISCO
45230401 G	ORTIZ VAZQUEZ FRANCISCA
45250666 Y	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA
45244230 X	ANAYA MARTINEZ, DOLORES
45206565 L	LOPEZ ARANDA, JOSE
45234414 S	GUERRERO PLAZA JOSEFA
45203388 Q	GALINDO CARRETERO JOSE
45254287 Q	GOMEZ LLOBREGAT CARMEN
45203517 F	PANES PEREZ DOLORES
45250862 H	CAÑADAS SEGURA JUAN
45245603 A	MADRID JIMENEZ, JOSEFA
45283632 J	MOHAMED ABDEL LAH, LUIS ANTONIO
45225082 K	CHOLBI BURREZO GINES
45247174 X	MORENO FRIAS CONSUELO
45217573 X	HEREDIA VALVERDE, JUAN
45250369 P	PUERTO TOLEDO, CELIA
45245705 J	LOPEZ LOPEZ ISABEL
45215902 H	MARTINEZ RABANEDA, SEBASTIAN
45226131 N	ACEITUNO BOYERO ANDRES
45258562 J	ALONSO ORTEGA CATALINA
45230487 K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, CRISTOBAL
45240050 Q	AMORES MOLINA, CANDIDA
45242341 F	FERNANDEZ ROMAN, FRANCISCO
45239222 Q	JIMENEZ MIRA, PLACIDO
45249133 Z	MORENO IGLESIAS, JOSEFA



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45214759W	FERNANDEZ CINTAS, JOSE
45214741 F	CONTERO ALCOHOLADO, FRANCISCA
45224764 W	LOZANO HERNANDEZ RAFAEL
31290212 T	DOMINGUEZ RIVAS CARMEN
45236361 F	CASADEMUNT TOME, ANTONIO
45249138 L	LUQUE DIAZ, FRANCISCA
45252513 J	PALENZUELA PEREZ, MARIA
45231254 Y	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL
45250388 G	MARIN LOPEZ, ANA
45243783 T	LUNA VALVERDE CARMEN
45256748 Q	RODRIGUEZ INIESTA, ISABEL
45241465 M	RUANO CARRASCO, JUAN
45249651 A	LOPEZ MORATA, DOLORES
45244600 N	PASTOR REDONDO, VICENTE
45252264 V	LOPEZ MORATA, FRANCISCA
45255145 T	LOPEZ GONZALEZ, REMEDIOS
45238688 B	AVILA LLASE, RAFAEL
45254580 X	MONTAÑEZ PIÑERO, GENOVEVA
45251978 F	TELLEZ MONTIEL, EMILIA
45245189 A	GOMEZ GALLARDO ANTONIO
45249462 K	CUADRADO DIAZ VICTORIA
45246398 Q	RUIZ RODRIGUEZ, RAMON
17671989 P	ANTOÑANZAS PASCUAL, MARIA LUZ
45249075 W	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO
11205888 N	DIAZ RODRIGUEZ, ANGELINA OLGA
45239151 Z	TAPIA GOMEZ, ANTONIO
45260464 Y	RUIZ GAMEZ, AURORA
45243975 P	ROMAN DELGADO, ANDRES
45257692 V	MARTIN LOPEZ, ENCARNACION

**LISTA DE ESPERA PROVISIONAL DE BEBECIARIOS QUE VIAJARON EN 2009**

45217432 F	ROLDAN GUIJARRO M <sup>ª</sup> CONCEPCION
45214907 N	JIMENEZ PLAZA, ISABEL
45240530 J	SANTANA GARCIA, LAUREANO
45242149 E	SANCHEZ BELTRAN, JOSE

**DNI**

45259638 P  
45244219 E  
45255289 Y  
45246766 Q  
45260116 A  
45261690 J  
45246941 F  
45254753 E  
45251341 Z  
45250127 L  
45261292 Y  
45243945 R  
45252310 V  
45249347 K  
45261696 L  
45257485 V  
45254201 E  
45257736 S  
45243576 T  
45224836 M  
45259949 C  
45257986 N  
45236298 J  
45243577 R  
45259588 G  
45220023 E  
45215551 N  
45224666 L  
45210195 S  
45213141 V  
45237422 X  
08382236 R  
08380778 S  
45238545 Y

**APELLIDOS Y NOMBRE**

GONZALEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN  
LOPEZ ALBA, ANTONIO  
GALVEZ FUENTES, ANA  
GOMEZ LLOBREGAT, JOSE  
LOPEZ HEREDIA, ESPERANZA  
MOHAMED BEN HACH, MIMUNA  
MARTIN ARANDA, JUAN MIGUEL  
GONZALEZ PLATERO, VICTORIA  
DURAN CRUZ, FELISA DE LA CONCEPCION  
MARTINEZ MARTIN, FRANCISCO  
FERNANDEZ MIRANDA, MARIA DEL CARMEN  
CESPEDES ANDUJAR JOSE ANTONIO  
PEREZ BAENA JOSEFA  
PEREZ POVEDANO, JOSE LUIS  
MORENO CASARES, MARIA DEL CARMEN  
NAVARRO NIETO, JOSEFA  
ORTEGA LABORDA, MARIA LUISA  
CORDOBA ROJAS, SOLEDAD  
SILES FUENTES, JULIA  
ALIAS GALLARDO, JOAQUIN  
MARTINEZ CLARES, M<sup>a</sup> HUERTA  
GARCIA JIMENEZ ENCARNACION  
GUTIERREZ RAMIREZ MARIA  
NAVARRETE LOPEZ, VIRTUDES  
REINA GARCIA, JUANA  
PASTOR CUETO, ISABEL  
GARCIA RUIZ, ANGELES  
MORALES RUIZ RAFAEL  
ARANDA RODRIGUEZ ASCENSIÓN  
GALLEGO GALVEZ, CARLOS  
RUIZ ORTEGA, ANA  
GOMEZ FERRERA, LUIS JOAQUIN  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA  
CAÑADAS SEGURA, JOSE

**DNI**

45250601 X

45242053 H

45239928 D

45238051 H

45246174 E

45250015 E

45224329 G

45249913 N

24713543 C

24707577 B

45252789 J

45244264 K

45250914 R

45293415 K

45210870 T

45214755 K

45244479 Y

45258068 W

45243668 T

45259054 E

45243950 Y

45252312 L

45213190 G

45248893 G

45216186 A

45244576 B

45215433 D

45231089 W

45244932 E

45258420 D

45234697 E

45255457 J

15750431 P

16435019 R

45255513 T

**APELLIDOS Y NOMBRE**

ROLDAN PEREZ, ANA

NAVARRETE RAMIREZ ANTONIA

LOPEZ BERNABE FRANCISCO

RODRIGUEZ BARRIONUEVO, MARIA CARMEN

JIMENEZ LLORET, JUAN

NUÑEZ GONZALEZ, JUANA

GONZALEZ MADOLELL, FEDERICO

RODRIGUEZ RABANEDA, TERESA

ANTELO MOSQUERA, EZEQUIEL

GOMEZ TELLEZ, M<sup>a</sup> DEL CARMEN

PEREZ CANOVAS LUISA

TELLEZ PERTIÑEZ, JOSE

SEGURA ALAMILLA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN

TELLEZ SEGURA, JOSE MANUEL

ORTIZ MUÑOZ, AFRICA

GONZALEZ LANZAR, ANTONIO

ROMERO VALBUENA, ANTONIA

ANDUJAR PADILLA, MARIA DOLORES

RUIZ SOLER, MANUEL

PEREZ TORTOSA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN

FAUS ALMENA, VICENTE

ARIAS BAÑOS, ANTONIA

MEDINA TORREGROSA, JUAN

ROLDAN PEREZ, ROSARIO DE LA VICTORIA

PEREZ CARO MIGUEL

ABAD NAVARRO M<sup>a</sup> DEL CARMEN

SANCHEZ ZAMORA, FRANCISCO

GOMEZ SANCHEZ M<sup>a</sup> ISABEL

QUINTERO CAMPOS CARMEN

ECHEVARRIA RAMON, MARIA CRISTINA

RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN

ATENCIA PEREZ, NIEVES

CALLEJA ALCALDE, LUCIA

LUCIA NUÑEZ, ANGEL PABLO JOSE

RONDAN LOPEZ, FRANCISCO

**DNI**

45244285 L

45218041 H

45237460 W

45218271 H

45242442 Q

45251319 S

45237981 V

45249490 A

25036294 N

45261953 T

45238141 Q

45248195 L

45255869 B

45242684 M

45253770 M

45257674 E

45257930 W

45050844 P

45228500 N

45242203 F

45233216 J

45232602 C

45237927 D

45233959 C

45251029 R

45213467 K

45251579 E

45245953 P

70154991 Y

45249356 F

45249863 P

45250543 K

45262301 A

45251940 S

45262957 S

**APELLIDOS Y NOMBRE**

CORDOBA ROJAS, CARMEN

GALIANO GALIANO ANTONIO

FERRANDEZ RIZO, ESPERANZA

RUIZ CRUZ, MATIAS

REYES LAGO, MARIA ROSARIO

MORALES LARRAÑAGA, JOSEFA

ALONSO GARCIA FRANCISCO

MONTOYA RUESCA VICTORIA

JURADO CHICA, MARIA DEL CARMEN

LOPEZ REQUENA, JUAN

NUÑEZ GARCIA, MARIA

TORREBLANCA CERVANTES, RAFAEL

GIROL RAMON, MARIA DEL CARMEN

CARMONA GARCIA, ANTONIO

ROMAN DELGADO, ARACELI

PELAEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN

BUENO GOMEZ, FRANCISCA

CARRILLO CASAS, FRANCISCA

GARCIA BARRANCO, JUAN

FERNANDEZ GALVEZ, ANA

ZAPATA MORALES, LUIS

SANCHEZ REINA, DOLORES DE LA PAZ

MOLINA SANTIAGO, MANUEL

ANDUJAR PLAZA LUIS

SANCHEZ ARANCE M<sup>a</sup> GRACIA

TOME CONTRERAS ANTONIO

PRADO MORALES ENCARNACION

SANCHEZ VARGAS, JOSE

MURILLO AGUILAR, CRISTINA

GUERRERO ARJONA, ANTONIO

SANCHEZ MAS, AURELIA

PEREZ OLVERA, JOSE LUIS

ATENCIA PEREZ, CARMEN

SORIANO ALVAREZ, GABRIEL

RAMON PLAZA DOLORES

**GRUPO 4. LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS ADMITIDOS POR EL TRAMO 6.B.2 tercero**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45214607B	CODINA DIAZ M <sup>a</sup> ENCARNACION
45226375A	RAMIREZ MATE REMEDIOS
45233538J	PARRAS ANTUNEZ ELENA
45222026R	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA
45220366C	MORENO MORAN, CONCEPCIÓN
45214832Y	LOPEZ GARCIA JOSE
45238412B	ANDUJAR FERRE CARMEN
45218803K	MONERO GONZALEZ, ISABEL
45214029P	MONERO GONZALEZ, JOSEFA
45289830R	MOHAMED AL-LAL TLEITMAS
45208568K	PEREZ MIRAS, CARMEN
24972232M	CABRERA GALLARDO, DOLORES
45242777Y	RODRIGUEZ LEON, ANTONIA
45032943R	ALIAS GALLARDO, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN
45214804R	VERA CAZORLA CARMEN
45238948H	PALMA IGLESIA, JOSEFA
23336158J	JAIMEZ SAEZ, JOAQUINA
45287467F	HAMED ALI, RAHMA
45238426W	AGULLO INFANTE, MARIA DOLORES
45240544G	FAZ NUÑEZ, ANGELES
45224669E	IBARRA GARCIA, MERCEDES
45214333J	ORTEGA LAO, DAMIAN
45220636Z	LOPEZ NAVAS, ANGELES
45209617N	BUENO GOMEZ, MARIA
45206441X	ALONSO CAZORLA, ISABEL
45248443Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA
45249656P	DIAZ PRADA, CARMEN
45234334G	LOPEZ CRUZ, MARTINA
45225691D	GARCIA ORTAS JOSEFA
45217814K	PEREZ TUDELA, HERMINIO
26991791A	DIAZ GIL, MARIA DEL CARMEN
45210311Q	GONZALEZ GRIS JUAN
45208719B	SANCHEZ PARRA ENCARNACION

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45248490S	FLORESCINTAS BEATRIZ
45237339L	JIMENEZ LOPEZ, MARIA
45219975C	JIMENEZ RAMOS JOSE
45219524Y	ARIAS VAZQUEZ ANTONIA
45251997A	FERNANDEZ BRISEÑO, ROSA
45228343Q	POZA GARCIA, JOSEFINA
45215432 P	SANCHEZ ZAMORA ANA
45222620C	ROS GONZALEZ, JOSEFA
45219395 S	ESPINOSA ORDUÑA, NICOLASA
45246118N	GILABERT GONZALEZ JOSEFA
45253212 E	RUIZ FIERREZ, EDUARDO FELIX
45243780C	ABAD BURGOS, RAFAELA
45286828N	ALI EMBARK, AIXA
45287219N	MOHAMED AMAR-UCHE, KHADIJA
45239446X	SERRANO PEREZ, DOLORES
45251561 G	GOMEZ HERNANDEZ, ISABEL
45241593H	BELMONTE PEREZ, FRANCISCA
45229572 A	LEON GONZALEZ ANTONIO JOSE
45216247H	ACOSTA SEVILLA AURORA DEL CARMEN
45218526C	DIONISIO GARCIA, ENCARNACIÓN
45289915 V	AISSA MOHAMED, MIMOUN (H)
45285773 S	AMAR BACHIR, FADMA
45243396 G	BARBERO LOPEZ, JOSE
45227826 M	ALVAREZ NAVARRO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
45261742 L	MERLO GARCIA GABRIELA
45202285 V	TERUEL SIERRA, JOSE
45209476 D	CARO ARCAS, CARMEN
12515346 B	MAESTRO ADAN, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN
45213525 X	DIAZ MONTERO ANGEL
45252174 L	JIMENEZ PLAZA ENCARNACION
24727758 K	RETAMERO PASCUAL, ANTONIA
45250341 A	PASCUAL RUBIO, JOSE
45257146 T	VARGAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
45220075 M	JIMENEZ GALLARDO, EMILIO

**DNI**

45252477T  
45223569A  
24969598Q  
45218821 Q  
45257185Q  
45239381Z  
45255790R  
45291990E  
45253299V  
45248473K  
45237327F  
45246794K  
45249622C  
45252570R  
36572741G  
45288417Z  
45202537Q  
47867748X  
45204080H  
45215915P  
23733033T  
45248335K  
30004949T  
45250288L  
45244634T  
45253904R  
45203244X  
45258325Y  
21522212P  
45203956D  
45251958X  
45201105X  
45258561N  
45230743R  
45269542E

**APELLIDOS Y NOMBRE**

ABELLANGUTIERREZ, ANTONIA  
RUIZ LARA, FRANCISCO  
MARTINEZ VAZQUEZ, ELENA  
LAGO CHICA ANTONIO  
AGUERA SANCHEZ REMEDIOS  
ANDUJAR CARMONA ANTONIO  
NARVAEZ MORENTE CARMEN  
AL-LAL SALAH, FADMA  
CLARO VALBUENA, ANTONIA  
JIMENEZ LOPEZ, REMEDIOS  
MARTINEZ NAVARRO JUANA  
SUAREZ PEREZ ANGELES  
CARRETERO HERNANDEZ, ANGELES  
PAREDES PLANES MARIA  
ASBAI HASSAN MOHAMED  
MOHAMED AL-LAL LUISA  
GUTIERREZ SANCHEZ, MANUELA  
EL KADDOURI EL HADI, BOUARFA  
PALOMO DODERO ROSARIO  
CEREZUELA RODRIGUEZ, AURELIA  
GARCIA IBAÑEZ, CARMEN  
MARTOS ROJO, AFRICA  
HINOJOSA RUIZ JUANA  
MENDEZ COCA, MARIA EMILIA  
ARIAS BAÑOS, FRANCISCA  
MARTINGUILLOT JOSEFA  
GODOY GUTIERREZ, MARIA  
GALINDO ESPINAR, GLORIA  
PALMA GONGORA, CRISTOBAL  
ARACIL PARRA, TERESA  
GARCIA SANCHEZ MARIA  
PINTOR CASTRILLO, ISABEL  
CAMPOY BARRERA, FRANCISCA  
COLOMERA SANCHEZ, CARMEN  
ABDELKADER MOHAMED, OMAR

**DNI**

45282580L  
45257243M  
45258058S  
45260691A  
45243609X  
45227324D  
45242119S  
45256615K  
45261984P  
45220949M  
45242138B  
45247240F  
45227239Q  
45259723R  
45260711T  
45215875Z  
45259614F  
45202886C  
45248802M  
45209426M  
45234724A  
1711645P  
45238691Z  
45245882Y  
45256843L  
45219638M  
45241405Z  
45243091K  
45248466Z

**APELLIDOS Y NOMBRE**

MOHAMED LIAZID, LALLIA  
LUQUE DIAZ, FLORENTINO  
ROMAN CAMPILLO, MARIA DOLORES  
MELENCHON MARTIN, MARIA DOLORES  
NAVARRO ROMERO, JUANA  
TRELLA MANZANO, MARIA DOLORES  
POMARES SAEZ, MANUELA  
COHEN BENHAMOU LEON  
CHOCRON COHEN LUNA  
CASARES GARCIA M<sup>a</sup> DEL PILAR  
FELICES TAMAYO, ENCARNACIÓN  
NAVARRO SALAS FRANCISCO  
BUENO FIGUEREDO DOLORES  
BLANCO LOPEZ, JOSE  
PASTOR CUETO, ENCARNACIÓN  
DIAZ LOPEZ, LUIS  
MEDINA TORREGROSA, JOSE  
PLAZA MARTINEZ, M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
NAVARRO MELLADO, FERNANDO  
PALOMO DODERO, SANTIAGO  
LOPEZ MIRAS SILVESTRA  
PASCUAL FERNANDEZ, TRINIDAD  
GILBERT CUENCA, JOSE  
PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN  
RUIZ GAMEZ, CONCEPCION  
CALERO MENDOZA, MARIA  
JIMENEZ PLAZA MARIA  
RAMIREZ BARON, ANDRES  
RUIZ RUIZ, JUANA

**CUPO B. LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS ADMITIDOS SUJETOS AL BAREMO 2.B**

45218836P  
45223140B  
45211973E  
45207655M  
45203270J

MONTESINOS GOMEZ MARIA  
MIRAS ROMERO, ESPERANZA  
OLERT LOPEZ, MANUELA  
BAZA BALEYRON, MARIA DE LOS ANGELES  
LOMEÑA PORTALES ANTONIO



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45210550W	ASENSIO GARCIA CARMEN
45225377V	AGUILAR MARQUEZ ENCARNACION
00338717L	VAZQUEZ BARAHONA DONATO
45238513C	DIAZ PEREZ CARMEN
32107635A	QUINTERO VILLAR, ANTONIO
45255159Z	PEREZ ESCAMEZ, BEATRIZ
45216208W	RODRIGUEZ FERRON ELADIO
45237614H	VEGA ADAN CONCEPCION
45238687X	PEREZ ASTETE, JULIO
45218823H	LAGO CHICA, CARMEN
45231315K	SANCHEZ BENITEZ, TERESA
45218576R	RUIZ CRUZ, SALVADOR
45245564X	LOPEZ RODRIGUEZ ANGELES
45236242A	LOPEZ GOMEZ, JOSE
45251532K	IMBRODA PUERTO, PAULINA
45242976K	JIMENEZ SAEZ, ANTONIA
45044984J	SERRANO HERNANDEZ, ANTONIO
45044985Z	AMADOR VERA, CELIA
45216631B	TORREBLANCA CALANCHA, FERNANDO
45245595H	LAGUNA LUCENA, ENCARNACIÓN
45260085H	TOBAL PARRA, MARIA DEL CARMEN
45217904L	ARRIETA UROZ, MARIANO
45237413R	GARCIA MEJIAS, DOLORES DEL CARMEN
36545391R	ARRIBAS BARON, RAMON FRANCISCO
45246305S	QUINTANA MORENO, ANA
45212536X	CALDERON PACHON LUCAS
45219691N	BARRAGAN MARTINEZ ANTONIA
45231377Z	MORENO RODRIGUEZ, GUILLERMO
45252403H	ROSA GARCIA, ISABEL
45260557F	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO
45249578E	CANO TAPIA, MARIA ANTONIA
45242172E	CORCOLES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
45249225Z	CRUZ GONZALEZ, FRANCISCA
01467035A	SORIANO HERRERO, JOSE MIGUEL
42682597J	PADILLO RIVADEMAR, MARIA DOLORES

**DNI**45249149F  
45244830N  
45237081Z  
45252138Y**APELLIDOS Y NOMBRE**FERRER MARTINEZ, JUAN BAUTISTA  
RODRIGUEZ VICENTE, JOSEFA  
BRAVO AZNAR, DIEGO  
GUERRERO ALGARRISTA, CARMEN**LISTA DE ESPERA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS SUJETOS AL BAREMO 2.B**

45253013F	RODRIGUEZ INIESTA, JOSEFA
45252753T	DIAZ PEREZ, AGUSTINA
45223447L	RUBIO BRAVO JOSE LUIS
45257206Z	ALCAIDE LAMOR ANA
45246670N	OÑA HUELVA, MANUEL JOSE
45257235C	ALONSO GARCIA, MARIA JOSE
45249601E	ARTERO GARCIA, JUAN CAYETANO
45254811B	YUSTE LAZARO, MARIA DOLORES
45254146J	CASIMIRO MARTINEZ, MIGUEL
45262761A	GAMEZ GALLARDO, SALVADORA
45251098R	CAYETANO BENHAMOU, JOSE IGNACIO
45251120T	ROMO BENITEZ, MARIA ISABEL
10093300A	CATALINAS MAROTO, JOSE
45237073Y	ARACIL RUEDA, TERESA
45242249F	PALOMO CARVAJAL, ANTONIO
45261342X	VAZQUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN
45250829P	VEGA ESPINOSA, FRANCISCA
45206435G	MATEO ZAPATA, PURIFICACIÓN
8070344N	DE CASTRO GARCIA AMABLE ALIPIO
8068206J	SANTOS MARTIN ETELVINA
45208441D	OLIVARES DEL REY, ESTEBAN
45224179S	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN
45247459L	PASTRANA LOPEZ ANTONIA
45249923E	GUTIERREZ REBORIO, NICOLAS
45259802B	GUERRA BALLESTEROS, JOSEFA
45243695G	BALLESTEROS GARCIA, RAFAEL
45265809S	BLANCO CENTENO, M <sup>a</sup> ANGELES
45238054K	GARCIA GONZALEZ, PEDRO
45237974X	GONZALEZ ORTIZ, JOSEFA
45251144R	AGUILAR HENAREJO, RAMON

**DNI**

45260368W  
45223803F  
45248991X  
45228383X  
45257494A  
45207382P  
45240349Q  
45221415B  
45244844A  
45258888V  
45224611X  
45235676N  
51153250P  
13251838C  
45243604M  
45256176L  
27182588S  
45236524D  
45253165K  
45245040S  
45241039Q  
45237069W  
45236460Z  
45260062H  
45247096R  
45238500F  
45257998R  
45236781J  
45255390S  
45202773E  
45202772K  
50527377B  
45242241E  
45252214J  
45250310H

**APELLIDOS Y NOMBRE**

PEREZ HERNANDEZ, AURORA  
CHAPARRO LOPEZ, FELIX  
MEDINA GARCIA, M<sup>a</sup> CARMEN  
DIAZ TORRES, MANUEL  
COCA JIMENEZ JOSEFA  
MOLINA PASCUAL, MARIANO  
ARAGON GOMEZ, JOSEFA  
PEREZ PEREZ JOSE  
GARCIA SANCHEZ ELISA  
BAENA PEREZ, JOSE ANTONIO  
GUILLOT ARAGON, MARIA DEL PILAR  
GONZALEZ GARCIA, ROGELIO  
EL HAIDOURI MNAUAR, ZHOR  
PEREZ RUIZ, ANDRES  
VADILLO RUIZ, ISABEL  
QUIÑOY GARCIA, ANTONIO LUIS  
SALVADOR DEL PINO, ROSA DEL CARMEN  
TELLEZ PERTIÑEZ, MIGUEL  
SALCEDO JIMENEZ, FRANCISCA  
GALLARDO LOPEZ M<sup>a</sup> ADELA  
DIAZ MORANO, PATROCINIO  
GONZALEZ CANO, ANGELES  
PAJARES MURILLO, ANTONIO  
IMBRODA LOPEZ, M<sup>a</sup> FRANCISCA  
GALLARDO CEDEÑO, TOMAS  
HERRERO SOLVAS, CARLOS  
NAVARRO MORANTE, MARIA ANGUSTIAS  
CARRILLO ENRIQUEZ MANUEL  
TRIVIÑO HERRERO MARIA  
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO  
GIMENEZ GARCIA, ANTONIA  
CUBERO GARCIA, SALVADOR  
OANES NUÑO, ALICIA  
LOPEZ SANCHEZ, BENJAMIN  
SANCHEZ BELTRAN, MARIA ANA

**DNI**

45248995Z  
45252990F  
45253669L  
45249160H  
45261254Z  
45246355L  
45259395H  
45252243L  
45258216N  
45253298Q  
45262197Z  
45249869Z  
24834261B  
01370007N  
01374721B  
45260680G  
45241944R  
45221579Z  
45255848J  
45207479J  
45235192B  
45251859A  
45239693G  
45252343G  
45240058R  
45251294J  
19385072M  
45038686V  
45244449E  
45248593A  
26984659R  
45249364S  
45254004D  
45202212J  
06863043G

**APELLIDOS Y NOMBRE**

LOPEZ GIL, JOSE  
GIL LOPEZ, MARIA DOLORES  
CAÑAMERO ALBA, DIEGO  
JODAR LOPEZ, MANUEL  
TROYANO MONTAGUT, GLORIA  
MARGALEF APOLINAR, FRANCISCO JOSE  
ESCAMILLA GARCIA, DOLORES  
VALLE SOLER, JUANA  
FERNANDEZ ROMAN, LUIS  
REYES IBAÑEZ, ANTONIO  
ORTEGA SAEZ, ANTONIA  
MARTIN ARANDA, ANTONIO  
GRANADOS FRANCISCO, FRANCISCA  
JANER FERNANDEZ, RAFAEL  
JIMENEZ ESPEJO, JOSEFA  
GARCIA OLIVA, JOSE HILARIO  
FERNANDEZ CARMONA, ELVIRA  
FERNANDEZ VILLANUEVA, ANTONIO  
ALFARO ARANDA, MARIA DEL CARMEN  
ESCRIBANO LOPEZ, MANUELA  
DOMINGUEZ ALDANA JOSE  
EGIO FLORIDO CARMEN  
PERAL DEL VALLE, FRANCISCO  
CUENCA GARCIA, CONCEPCIÓN  
MENGUAL INVERNÓN, TOMAS  
RODRIGUEZ PRIETO, MANUELA  
DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANDRES  
DE LA TORRE ROJAS, M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
LOPEZ REYES, ANTONIO  
SOLER ALONSO, CARMEN  
MARTINEZ RUEDA NICOMEDES (H)  
MIGUEL PAZ, ANTONIO  
QUINTANA SIERRA, MARIA DOLORES  
GOMEZ BRU, ANTONIO  
ANES TORIBIO, ANA

**DNI**

45200925Z  
45221581Q  
45249143R  
45241477V  
45218612Z  
45295024C  
45227271W  
45254693P  
00602208E  
45258214X  
45227589K  
74750575T  
45254316E  
45246387M  
45243211A  
45234437S  
45254927N  
45203012P  
45233827A  
45252878X  
31391636V  
45201479Q  
45258613H  
45259190C  
45247831T  
14538928F  
45266144M  
7355385P  
00107236X  
24774212S  
45252537Z  
45251854K  
45265376L  
7359179F  
45246678C

**APELLIDOS Y NOMBRE**

SANCHEZ ALONSO, RAFAEL  
LOPEZ TRAVERSO, CONCEPCION  
FERNANDEZ MUÑOZ, PEDRO  
GALBAN LOPEZ, MARIA PILAR  
COHEN MAYORGA, JOSE  
COHEN SANCHEZ, JOSE ENRIQUE  
CASANOVA MATEO, JOSE  
NAVAS ALBA, ANA  
PEREZ BERNAL, JUAN  
MEDINA GARCIA, ADELA  
PELAEZ MEDINA, ANGEL  
PELAEZ RUIZ, VIRTUDES  
IBAÑEZ DIAZ FRANCISCA  
BERNAL LOMEÑA, ANTONIO  
GONZALEZ ORTEGA, ANA  
GARCIA GONZALEZ, JUAN  
TERREZ RAMIREZ, TRINIDAD DOLORES  
ISLA SAINZ BARANDA, MATEO  
HERNANDEZ MARTIN, ANA  
FERRON RODRIGUEZ, JOAQUIN  
MEDINA PEREZ, FRANCISCA  
DEL CANTO BOSSINI, MARIA DE LA ENCARNACIÓN  
MARIN RODRIGUEZ, MIGUEL SALVADOR  
MARMOLEJO VILLALOBOS, MARIA DOLORES  
TEJADA PECINO MERCEDES  
MAESTRE GONZALEZ, JUAN JOSE  
BAEZA MARTIN, ENCARNACION  
GIL MARTIN, JUAN JOSE  
DURAN BLANCO, CARMEN  
LAGUNA DIAZ, TRINIDAD  
CHOCRON COHEN, JACOB  
MARQUEZ URDIALES, JUAN  
HERRERA LOPEZ, VICTORIA  
ALFONSO PRIETO VICTOR  
MALDONADO GONZALEZ M<sup>a</sup> NIEVES

**DNI**

45239486 G

45249471 F

8435836 B

45258681 V

45248451 E

45262168 P

27205607 B

45262883 X

31509475 G

45273099 Z

45216912 Q

74754188 W

45219356 E

45227764 N

27930619 V

45224002 E

25549987 T

25556052 Q

03256925 X

00113284 D

45202270 W

45206796 C

45220995 M

45203834 W

45233517 S

45234420 K

45215332 T

45225055 V

45235307 B

45253380 Y

45209458 Z

45254057 Q

45200048 B

45244503 F

45224392 K

**APELLIDOS Y NOMBRE**

ARANDA MANZANARES ANTONIO

ALONSO PERIZ ENCARNACION

GILES JIMENO JOSE

LOPEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA

LOPEZ LOPEZ, JESÚS

GIRON FERNANDEZ, ROSA

GARCIA GALLARDO, RAMON

MOHAMED SARDIÑA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN

ARREZA CIES FERNANDO

CORDOBA SALAS M<sup>a</sup> DEL CARMEN

BLANCO HERMOSO MANUEL

SANCHEZ PODADERA JUANA

MINGORANCE FERNANDEZ, MANUEL

MINGORANCE MATE, TERESA

CARRASCO GOMEZ, MARIA JOSEFA

BOIX MULET, MARIA DEL CARMEN

MORENO RAMIREZ, JOSE LUIS

PEREZ DEL VALLE, FRANCISCA

GOMEZ ESTEBAN, JOSE

LATORRE ALVAREZ, MARIA PILAR

ARTERO GARCIA, AMPARO

BELMONTE LOPEZ MIGUEL

GARCIA RICO NIEVES

SERRANO RISCOS, ADELA

REYES LAGO CONCEPCION

ESCOBAR VEGA, JOSE

FERNANDEZ DE LOS RIOS, AMALIA

CONESA MEDINA, ISABEL

ARRACIL PARRA JUAN

PEREZ BONILLA PILAR

RODRIGUEZ FERRON, MANUEL

GARCIA GIL, MARIA

OÑA JUAN MANUEL

HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIRA

MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR

**DNI**

45244963 F  
45218518 N  
45250404 C  
45255623 H  
45241406 S  
32257642 G  
45256057 S  
02866579 C  
45240847 P  
45243333 X  
45252070 F  
45280402 A  
45242293 M  
45240302 S  
45252262 S  
45234960 D  
30052386 B  
45254104 V  
45260564 Z  
45259876 Q  
45251787 T  
45249769 Y  
45259563 W  
45255279 L  
45252942 M  
45248144 Z  
45266028 G

**APELLIDOS Y NOMBRE**

FERRER MARTINEZ, CARMEN  
RUIZ MORALES MANUEL  
CANTERO NIETO EMILIA CARMEN  
PARRA PAREDERO, GERARDO  
DEL PINO MOYA, JOSEFA  
JUDEL RIVERA, JUAN SANTIAGO  
CARBALLA MELUS, MARIA LOURDES VICTORIA  
HERNANDO MURIEL, MARIA DE LA MERCED  
CESPEDES CESPEDES, MANUEL  
MIGUELEZ PEREZ, ATILANO  
ROBLES MATEO, JUANA  
AZAOUAGH ABDELLAH, MOHAMED  
MARZAN TORRES, MARIA LUISA  
ROSA GARCIA, PEDRO  
FORTES FERRE, MARIA ISABEL  
FERNANDEZ AMAYA, RICARDO  
SANCHEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN  
AGUILAR MARQUEZ, ANTONIO  
HERRERA PRADO, ENCARNACION  
ROMAN HERRANZ, MARIA DOLORES  
PEREZ MARTINEZ, GUZMAN  
NUÑEZ MARTINEZ DIEGO  
SOLER ALONSO ISABEL  
DIAZ SANCHEZ, JOSE  
AZNAR GARCIA, CARIDAD  
GARCIA CAMPOS, JUAN JOSE  
GARCIA DIONISIO, MARIA EUGENIA

**LISTA PROVISIONAL DE ESPERA NO REUNEN REQUISITOS. EDAD/NO PENSIONISTA**

45208344 G  
452501136 M  
X98113327 X  
45260403 Z  
45285437 R  
45257691 Q

SANCHEZ MONTAÑEZ, ADELAIDA  
GILABERT GONZALEZ, ANTONIO  
JANAH NAIMA  
JODAR AGUILAR, M<sup>a</sup> LUISA  
MOHAMED MEZIAN, DRIFA  
CEIDE GARCIA, MARIA ENRIQUETA PILAR

**FUERA DE PLAZO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45249152X	ROMAN CUADRADO, JOSE LUIS
45262118G	GUILLEN VEGA, ISABEL
45246104K	MORENO RODRIGUEZ, DELIA
45286031C	MOHAMED MOHAMED, RABHA

**FALTA DOCUMENTACIÓN**

45254489B	DURAN CARRASCOSA, MARINA
45224192F	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL
45234132D	MARTINEZ MARTINEZ MARIA
45200518K	FERRON GONZALEZ, ANTONIO
41764716M	ALVAREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**1603.-** Habiéndose intentado notificar la orden de inscripción en el Registro de la propiedad de las obras realizadas por D. GABRIEL FERNANDEZ SANCHEZ Y D<sup>a</sup> MARIA GEMA MARQUEZ DIAZ , en el inmueble sito en CALLE ARAGON, 41 ( cubierta ), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, mediante Orden núm . 1057, de fecha 27-04-2010, ha dispuesto lo que sigue:

Asunto: Anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia en la cubierta del inmueble demarcado con el núm. 41 de la calle Aragón , finca núm. 25243

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se propone:

1º.- Por denuncia de D. Juan M. Moreno Martín, con DNI núm. 45.282.815-R de fecha 04-02-2009 se informa que se están realizando obras sin licencias en la Calle ARAGON N<sup>o</sup> 41, CUBIERTA DEL EDIFICIO identificándose como promotor a D. GABRIEL FERNANDEZ SANCHEZ ( 33.386.918-A ) Y D<sup>a</sup> GEMA MARQUEZ DIAZ ( 45.293.429-N)

2º.- Con fecha 11-02-2009 se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de Legalidad por infracción de los arts 178 de Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, art. 1 Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y Norma 53 y 354 del PGOU, en los que se exigen contar con la preceptiva licencia de obras para realizar determinadas actuaciones, Ordenando la suspensión inmediatas de las obras, y concediendo plazo de audiencia de diez días. Por Orden del Consejero de Fomento n<sup>o</sup>. 276 se acuerda iniciar expediente de reposición de legalidad de conformidad con el art. 29 del RDU y art 184 del TRLS de 1976, en la que se dispone se paralicen los obras que se vienen realizando consistentes en construcción de tabique medianero a lo largo de la medianería con el inmueble demarcado con el núm. 43 de la C/ Aragón.

3º.- Transcurrido el plazo para que se formulen alegaciones por los interesados, sin que hagan uso de este derecho, por Orden de la consejería de fecha 10-03-2009, núm. 561, se requiere nuevamente a los promotores para



que procedan a la paralización inmediata de las obras y se concede plazo de dos meses para que se solicite y obtenga la preceptiva licencia de obras.

4º.- Consultados los antecedentes obrantes en la Consejería de Fomento, resulta que con fecha 18 de mayo de 2009 se desiste a D. Gabriel Fernández Sánchez de su petición de licencia de obra por no subsanar las deficiencias observadas en la solicitud.

5º.- Por Orden núm. 2036, de 18-09-2009 se concede plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras realizadas sin licencia. Contra esta orden por los promotores se interpone recurso de alzada, siendo desestimado por Decreto de la Presidencia núm. 2758, de 10-12-2009.

6º.- Transcurrido el plazo de un mes para que proceda a la demolición, y no habiéndose llevado a cabo la misma, por Orden de fecha 06-04-2010, núm. 875 se ha iniciado ejercicio de acción sustitutoria .

Por todo ello, se PROPONE por esta Dirección General:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996 ), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral (cónyuges: D. Gabriel Fernández Sánchez

( 33.386918-A y Dª Gema Márquez Díaz ( 45.293.429-N ) de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

3º.- Identificación Registral de la Finca:

Núm: 25243

Identificador único de finca registral: 5200100241953

Escritura de compraventa ante el Notario D. Pedro Antonio Lucena González , de fecha 28-01-2005

Protocolo núm. 203, Inscripción 2ª de fecha 10-02-2005, Folio nº 103, Tomo 456, Libro 455

Lo que se publica , haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**1604.- RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES.**

Expediente RBE520000088195:

Número Registro CCAA: 2530.

D. RACHID MIMUN HAMED, con DNI/NIE 45304486Y, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 19 de agosto de

2008, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.El solicitante no cumple con los requisitos adicionales establecidos en la Comunidad Autónoma que resuelve.

.NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA CIUDAD AUTÓNOMA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D. RACHID MIMUN HAMED el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Fecha 18 de mayo de 2010.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Martín Fernández.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1605.-** Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE MARÍA DOLORES CAMPAÑA GAMIZ, la orden de desalojo del inmueble sito en CALLE FALANGISTA PEDRO AVELLANEDA, 14/ CAPITÁN CARLOS LAGANDAR, declarado en estado de ruina inminente, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 02-06-2010 registrado al núm. 1360, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 3 de Melilla, Auto nº 191/10, de fecha 19/05/2010 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 833, de fecha 30-03-2010 sito en CALLE FALANGISTA PEDRO AVELLANEDA, 14/ CAPITÁN CARLOS LAGAN- DARA 47, propiedad de HEREDEROS DE MARÍA DOLORES CAMPAÑA GÓMEZ.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 23/06/2010 MIÉRCOLES, a partir de las 10:00 debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D.ª María Casado Moral para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

.El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los propietarios y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cia Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea mente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación be' con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de oorar la demolición del inmueble. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 4 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1606.-** Habiéndose intentado notificar a D.<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO ANTONIANO MARÍN, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1297 de fecha 26/05/10 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 7, a que se le obligaba en resolución de fecha 23/03/10 según se desprende del informe de los Servicios técnicos competentes, de fecha 25/05/10, consistentes en:

.Picado, rascado, sellado, enfoscado y pintura de zonas con desprendimientos en fachada

.Reconstrucción de plataforma de balcones, mirador y pilastras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A MARÍA ROSARIO ANTONIANO MARÍN propietaria del inmueble multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 7 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1607.-** El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO QUINTO.- CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN C.T. EN LOS ANTIGUOS TERRENOS DE LA CRUZ ROJA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

De conformidad con el informe de la Dirección General de Obras Públicas que literalmente copiado dice:

ASUNTO: CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN C.T. EN LOS ANTIGUOS TERRENOS DE LA CRUZ ROJA.

Pongo en su conocimiento:

1º.- Que las diversas actuaciones que se están llevando a cabo y/o se van a ejecutar en los antiguos terrenos de la Cruz Roja, necesitan para suministro de energía eléctrica cada una de el/as, la construcción de un C.T. en Media Tensión.

2º.- Que con el fin de ahorrar costes y evitar también la instalación de cuatro Centros de Transformación distintos en el mismo solar, por la partes implicadas: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, TUMAR INVESTMENT, CIUDAD AUTÓNOMA Y Cía. GASELEC, se ha llegado al acuerdo de construir un solo Centro y compartir los gastos.

3º.- Que por los Servicios Técnicos de esta Dirección General se ha elaborado un borrador de Convenio basado en los siguientes puntos:

3.1. La cuota de extensión que debe abonarse a la Cía. Gaselec se realizará de forma proporcional a la potencia demandada por cada peticionario. El 10% de la citada cuota será asumida por la Cía. Gaselec.

3.6. La Ciudad Autónoma construye el C. T. en terrenos de su propiedad. Todos los gastos ocasionados (aproximadamente 120.000,00€) se aborarán por los tres peticionarios de energía eléctrica con la misma proporcionalidad indicada en el punto anterior.

3.7. Una vez terminado el C.T. se cederá el uso a la Cía. Gaselec.

4º.- Que con fecha 25 de marzo de 2010, el Negociado de Patrimonio certifica que el suelo donde se ubicará el C. T. es propiedad de la Ciudad, formando parte de la finca registral 27.646.

5º.- Que con fecha 20 de abril de 2010, la Secretaria Técnica emite informe que literalmente copiado dice:

ASUNTO: Borrador de Convenio para construcción de un Centro de Transformación en los antiguos terrenos de Cruz Roja.

Visto el documento de referencia, se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La cobertura legal de los convenios, cuando no están previstos por una norma, se puede asumir, con carácter genérico, en las siguientes normas:

.Artículo 111 TRRL/86:

Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los

principios de buena administración, y deberán cumplir los a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades.

.Artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"1. La Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenio de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las COMUNIDADES Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias."

.Artículo 88 de la LRJPA:

"1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismo con carácter previo, vinculan te o no, a la resolución que les ponga fin.

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Órgano competente para la aprobación del Convenio:

El artículo doce, apartado 1, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone:

"1. Corresponde a la Asamblea de Melilla:

i) Aprobar los convenios a celebrar con cualquiera de las Comunidades Autónomas y con la Ciudad de Ceuta, y los acuerdos de cooperación con aquéllas o ésta que sean precisos.

Según lo dispuesto en este artículo resulta que para la aprobación del resto de convenios, será competente el Presidente de la Ciudad, ya que al ser

una materia no expresamente reservada al Pleno, le corresponde en aplicación de la cláusula de competencia residual contenida en el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por Ley 11/99.

No obstante, la competencia para la aprobación del convenio puede ser delegada por el Presidente en el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto el art. 21.3 de la LRRL.

TERCERO.- Existencia de crédito presupuestario suficiente.-

Incluyendo el presente Convenio contraprestaciones de carácter económico, figuran en el expediente informes del Interventor de Fondos, de fecha: dos del día 15 y dos del día 17 de marzo y otro de 7 de abril de 2010, en los que consta que existe saldo de crédito disponible para la autorización del gasto correspondiente a las aportaciones económicas de la Ciudad Autónoma al convenio, quedando retenido el importe del mismo.

CUARTO.- El Convenio, en el párrafo segundo de la Estipulación Segunda dice: "El local que albergará el Centro de Transformación, estará ubicado en suelo propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, el cual deberá se cedido en uso a GASELEC, ...". Esta cesión de uso no consta que se haya informado por la Dirección Gral. de Patrimonio y Contratación. En su caso, esta cesión de uso deberá ser objeto de aprobación expresa por el Consejo de Gobierno.

QUINTO.- En cumplimiento de comunicación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de fecha 06-02-06, se recuerda que, cuando se haya procedido, en su caso, a la firma del presente convenio, deberá remitirse una copia del mismo a la Consejería de Presidencia para su constancia en el Registro de Convenios suscritos por la Ciudad Autónoma.

6º.- Que con fecha 26 de abril de 2010, el Director General de Hacienda-Intervención, certifica que existe disponibilidad de crédito en las siguientes partidas:

-2010061650322100, N° de Operación: 201000021785, de fecha 15/03/2010, por importe de 9.147,30 €.

-2010061650060900, N° de Operación: 201000021783, de fecha 15/03/2010, por importe de 39.735,67 €.

-2010064500322799, N° de Operación: 201000022814, de fecha 17/03/2010, por importe de 3.500,00 €.

-2010064500322799, N° de Operación: 201000022806, de fecha 17/03/2010, por importe de 12.125,00 €.

-2010061650060900, N° de Operación: 201000027447, de fecha 7/04/2010, por importe de 105.000,00 €.

Por todo lo expuesto por el Director General que suscribe se considera:

-Que existen motivos suficientes que justifican la firma del convenio objeto del presente expediente.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- Aprobarel CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNC.T. EN LOS ANTIGUOS TERRENOS DE LA CRUZ ROJA.

2.- Aprobar la cesión de uso a la COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. de una parcela de 70 m<sup>2</sup> de la finca registral n° 27.646 propiedad de la Ciudad Autónoma, en la que se va a construir el C. T. citado anteriormente.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 3 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

**1608.- ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NÚM 12/10-10 DE EMBARCACIÓN "KELPA".**

Esta Presidencia, vista la Propuesta de Resolución del Expediente de Abandono de la embarcación "KELPA" seguido en la Autoridad Portuaria de Melilla, según la cual:

Resultando que de las actuaciones obrantes en el expediente resulta acreditado que la embarcación "KELPA" propiedad de Caprisa S.A., se encuentra depositada en la Marina Seca de la Zona de Servicio del Puerto, y que, además dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Resultando que queda acreditado, que como consecuencia de los servicios prestados, la embarcación ha devengado una deuda con la Autoridad Portuaria de Melilla, hecho que se desprende de la circunstancia de llevar depositada alrededor de diez años en Marina Seca sin haber abonado ninguna cantidad por tal concepto.

Considerando que la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, establece que "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Considerando que en la tramitación del presente procedimiento se ha seguido y respetado lo prevenido en el Capítulo I, título X de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se dan las circunstancias expresadas.

Considerando que el órgano competente para resolver este expediente es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el 07/07/05.

Vistos los antecedentes mencionados, el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la instrucción del Expediente de Abandono 12/10-10,

Esta Presidencia

ACUERDA

1. Declarar el abandono de la embarcación "KELPA" propiedad de Caprisa S.A.

2. Iniciar el trámite para, en su caso, proceder a su venta en subasta pública, e ingresar el producto de la enajenación en el Tesoro Público, previa detracción de los créditos devengados a favor de esta Autoridad Portuaria por las correspondientes tasas y tarifas portuarias, así como los gastos del procedimiento, o bien su declaración como residuo sólido urbano a efectos de su destrucción, en función de la tasación de su valor.

3. Notificar esta Resolución al interesado y la Capitanía Marítima.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

**1609.- ASUNTO: REQUERIMIENTO A BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U. DE DESALOJO DE LOCALES 24 Y 25 Y TERRAZAS 24.1 Y 24.2 DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES.**

Visto el Expediente de Caducidad de Concesión Administrativa nº 48/09-01 tramitado en este Organismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 15/12/2009 "declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada el día 26/06/08 para ocupar los locales 24 y 25, y las terrazas 24.1 y 24-2 de la Dársena de Embarcaciones Menores (Puerto

Deportivo), Zona de Servicios del Puerto de Melilla, con una superficie aproximada de 302,70 m2. y 308.80 m2., respectivamente los locales, y 65 m2 y 200 m2 respectivamente las terrazas, para la actividad de "sala bingo y servicios complementarios", por incursión del concesionario en causa legal de caducidad".

Visto que la anterior resolución no pudo ser notificada personalmente al interesado, se procedió a su publicación directa en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) número 4687 de fecha 16 de febrero de 2010.

Habiendo transcurrido los plazos legalmente previstos para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

En virtud de todo lo anterior,

SE REQUIERE A BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U., para que en un plazo improrrogable de Diez días (10) hábiles a partir de la recepción del presente escrito, desaloje los locales y las terrazas que ocupa, depositando las llaves de los mismos en las Oficinas de este Organismo, apercibiéndole que en caso contrario, se procederá el primer día hábil siguiente a la ejecución forzosa de la Resolución de 15 de Diciembre de 2009, solicitando al efecto y si fuera necesario la colaboración de la fuerza pública, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96 de la Ley 30/1992, y del artículo 123.2.a) de la Ley 48/2003.

Se le comunica que esta notificación no es susceptible de recurso alguno, por constituir un acto de mero trámite.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES



**1610.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 069/2010	Dunia El Kamboni Mizzian DNI: 47.723.154	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 068/2010	Hassan Farjani Mokhtar DNI 46.960.330	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 060/2010	Ibrahim Mimun Hammad DNI 45.279.046	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 059/2010	Stanica Bacanu Tr nº X 8228698 W	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 072/2010	Francisco Garcés Juárez DNI 45.272.887	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 027/2010	Raúl Sobrino Fernández DNI 45.308.943	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 022/2010	Javier Humberto Gutiérrez Mainar DNI 45.266.574	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 061/2010	Construcciones Nuevo Lider S.L. CIF B 52.012.416	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 069/2010	Mimoune Zeroual Tr nº X 3706924 Z	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 04/2010	Pedro Cabrerizo bueno DNI 75.951.726	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
Nº 02/2010	Nora Mohamed Mesaud DNI 45.301.232	Incoación Expediente Sancionador	24/03/2010

Los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a ocho de junio de Dos Mil Diez.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
Y SUELO DE MELILLA S.A.**

**E M V I S M E S A**

**1611.-** Habiéndose producido un error en la fecha de referencia del Boletín N°4671, donde se publicó la Normativa de Adjudicación de viviendas protegidas de EMVISMESA, se solicita se publique la siguiente fe de erratas: "Donde dice BOME N°4671 de 27/06/2006 debe decir BOME N°4671 de 22/12/2009".

En Melilla a 4 de junio de 2010.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

**TRIBUNAL DE EXAMEN**

**A N U N C I O**

**1612.-** TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento de Selección para la provisión en propiedad, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que el Tribunal calificador:

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, a la vista de escrito de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 31 de mayo de 2010, en el que

se da conocimiento al Tribunal de escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de la misma fecha, por el que informan de posibles irregularidades en el presente proceso selectivo, proponiendo aquella Consejería al Tribunal la paralización del mismo hasta que se sean objeto de estudio las pretensiones del citado Colegio.

Ha acordado la SUSPENSIÓN del Proceso Selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, por el procedimiento de oposición libre y, en consecuencia, la suspensión de la celebración del primer ejercicio de la oposición que se había fijado para el día 16 de junio a las 20 horas en la Consejería de Fomento mediante anuncio publicado en el BOME núm. 4715, de fecha 25 de mayo de 2010.

Melilla, 7 de junio de 2010.

La Secretaria del Tribunal.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN  
DE MELILLA**

**A V I S O**

**1613.-** Se pone en conocimiento de los comerciantes, industriales y nautas, que el Censo de esta Corporación Oficial estará expuesto en las oficinas provisionales de la Cámara, sita en Paseo Marítimo Mir Berlanga, 14 1º, por el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este boletín, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 18 de mayo de 2010.

La Secretaria General.

Margarita Cerezo Fernández.

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO**

**1614.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 4 de junio de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040592642	EBARRI, REDOUAN	X6404276H	SAN ISIDRO	29-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040610826	SABHI, MOHAMMED	X6818303E	S FRUITOS DE BAGES	04-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040526086	ZAMMOURI, OUALI	X1846817D	MOGAN	16-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040600146	EL BAIED, DRISS	X2952749D	ALDEANUEVA DE EBRO	24-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040583872	EL BAIED, DRISS	X2952749D	ALDEANUEVA DE EBRO	24-12-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040603767	TRANSLUREDI DOS MIL UNO SL	B92272798	MALAGA	18-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040604784	MOUSSA DOUDOUH EL FOUNTI, Y.	X1323384X	MELILLA	30-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040609721	EL HADOUCHI, MOHAMED	X7715309M	MELILLA	11-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040609733	EL HADOUCHI, MOHAMED	X7715309M	MELILLA	11-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040607177	QUINTANA DIAZ, MARIA D.	24239732	MELILLA	25-02-2010	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040583082	GARCIA BARRUECO, JESUS A.	24806379	MELILLA	05-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040811922	PAYA NAVARRO, JOSE	33373039	MELILLA	04-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040604917	PIZANA MUÑOZ, DOLORES	45272880	MELILLA	24-12-2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040603913	MOHAMED MIMUN, MUSTAFA	45273133	MELILLA	01-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040604735	MELGAR MARTINEZ, MANUEL	45273716	MELILLA	17-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040609228	GARCIA ESPINOSA, ANTONIO M.	45275559	MELILLA	10-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040583586	SIERRA RAMOS, ANTONIO	45281772	MELILLA	08-02-2010	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
520040609253	MOHAMED MOHAMED, JAMAL	45284441	MELILLA	10-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040609241	MOHAMED MOHAMED, JAMAL	45284441	MELILLA	10-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040614730	BUTIEB HAMED, MOHAMED	45290613	MELILLA	27-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040615058	AL LAL CHAIB, YAMAL	45294093	MELILLA	04-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040605831	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	08-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040605612	ROMERO REQUENA, FERNANDO	45311932	MELILLA	07-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040608789	JAATIT CHAMI, ABDELKARIM	45320842	MELILLA	09-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040608790	JAATIT CHAMI, ABDELKARIM	45320842	MELILLA	09-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040614996	EL MOUSSAOUI EL MOURABIT, A.	45324939	MELILLA	06-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040593385	MOUSSI, ABDESLAM	X6405388A	MAO	22-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040600675	AZZAIM, SANAA	X4352337R	AMPOSTA	20-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040612033	REHMANI, BENYOUNES	X3159585Y	TARRAGONA	27-11-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1615.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 4 de junio de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040619921	HAMDAI , AMAR	X1363062J	TALAYUELA	29-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040619787	SAIDI , MOHAMMED	X8154307W	VILLAVELAYO	25-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040621277	MANCHOUR , MOHAMED	X9750629D	FUENLABRADA	02-04-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040621265	MANCHOUR , MOHAMED	X9750629D	FUENLABRADA	02-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617444	AZOUAGHE , RACHID	X3367844T	LEGANES	10-03-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040606379	CHAAIBI , TARIQ	X8652279R	MALAGA	04-03-2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040626664	KADDOURI , MOHAMED	NO CONSTA	MELILLA	19-04-2010	450,00		RD 2822/98	034.1		
520040616099	AZZOUZ , JAMAL	X1317845Z	MELILLA	26-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040596647	AOURAGH , MOHAMED	X2433784Q	MELILLA	11-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040609137	SANHAJI , YOUNESS	X3790892D	MELILLA	29-03-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040620420	AZOUAGHE , KARIMA	X3808137G	MELILLA	27-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040621551	AOURAGHE , FATIMA	X7697748Q	MELILLA	28-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040609976	KOURAYCHE KAHLAOUI , NOUR E.	0166284I	MELILLA	22-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040620250	GARCIA LUQUE , ALFONSO	25087886	MELILLA	27-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040620479	CASTILLO FENDY , FERNANDO	45264717	MELILLA	09-04-2010	150,00		RD 772/97	012.4		
520040605491	HAMMADI MHAMED , TIEB	45267360	MELILLA	09-03-2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
520040555888	FERNANDEZ ALEMANY , ASCENSION	45267582	MELILLA	04-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040621356	GONZALVEZ CRUZ , ALICIA	45272177	MELILLA	24-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040620418	LEVY LEVY , SARAH SANDRINE	45284740	MELILLA	25-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040594500	KADDUR MOHAMED , MUSTAFA	45285763	MELILLA	01-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040607499	CAMPOS CARMONA , ROSA MARIA	45287700	MELILLA	25-02-2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040603949	MOHAMED MOHAND , ALI	45293806	MELILLA	25-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040611363	MOHAMED ROUTBI , ABDELAZIZ	45294854	MELILLA	01-12-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040607694	MOHAMED MOHAND, NASAR	45295337	MELILLA	24-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040620273	PONS LOPEZ, MONTSERRAT	45297981	MELILLA	03-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040592587	MOHAMED AYAD, LATIFA	45303753	MELILLA	05-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040615046	ABDERRAHAMAN MOHAMED, SAMIR	45303784	MELILLA	25-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040619891	YEL LUL ABDELKADER, MIMON	45307615	MELILLA	29-03-2010	150,00		RD 772/97	012.4		
520040809964	HADDU MOHAMED, MOHAMED	45308456	MELILLA	22-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040625301	SANCHEZ GIBAJA, EDUARDO	45315536	MELILLA	22-03-2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040608030	SANCHEZ GIBAJA, EDUARDO	45315536	MELILLA	22-03-2010	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040609058	CHAHBOUN EL MOURABIT, ISAM	45319062	MELILLA	05-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040607128	NAJJARI, MOHAMMED	X4246758S	CARTAGENA	17-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040619179	NAJJARI, MOHAMMED	X4246758S	CARTAGENA	11-03-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040619167	NAJJARI, MOHAMMED	X4246758S	CARTAGENA	11-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040618140	DECRAYE, DOMINIQUE NOEL MAR	X3739559N	CABO PALOS	07-03-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040618126	BOUCHNAFA, MBAREK	X4159104Z	LA UNION	29-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040619880	KHLIFI, BENABDELLAH	X4182911Q	CABEZO DE TORRES	06-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040598085	MILLADI, AARAB	X1458883Q	LOS MARTINEZ DEL P	19-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040815393	FEKKAK, MOSTAFA	X2506320X	LOS MARTINEZ DEL P	09-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040606756	ES SAREG, AHMED	X4253399D	AMPOSTA	02-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040621150	BOUCHAFRATI, MOUSSA	X4239705T	CAMBRILS	24-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040819647	AKACHAR, YOUSSEF	X4338248B	REUS	17-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040608108	AZDI MOUSSA, YASSINE	X6955072X	BONAVISTA TARRAGON	18-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040596611	CURTO MONFORT S L	B43062959	TORTOSA	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 113/2010

**1616.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

## ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JUANLUIS SABATE PUERTAS y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 19536 de fecha 11/06/09, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", al serie incautados CERO CON CUARENTA Y SIETE GRAMOS DE COCAÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1608/09 de fecha 19/01/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 25/02/2010 se acordó por la titularidad de

esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45278895Z, con domicilio en C/. CORAL EDIFICIO EL GEMINIS Nº 11 -1 -4º B, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la

expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 187/2010

**1617.-** Con fecha 12/04/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 26/03/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. FARID BACHIR AL-LAL, con NIF.: 45286369J y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

### H E C H O S

El denunciado se encontraba el día 25/03/2010 a las 17.25 horas en la calle Laberinto en posesión de una navaja automática sin documentación acreditativa de pertenencia y, sin necesidad ni justificación alguna para llevar tal arma, según criterio de los funcionarios actuantes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE: 211/2010

**1618.-** Con fecha 21/04/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 24/03/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. JAMAL BENYEUCIF, con NIE.: X3154849P y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 23/03/2010 a las 11:20 horas, al arriba reseñado, en el Paseo Marítimo de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron una navaja de un sólo filo de 12 cms. de hoja con cachas negras, sin necesidad ni justificación alguna para llevar tal arma, según criterio de la Fuerza actuante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tamita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. no. 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligro-

sidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 112/2010

**1619.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SALIM TUHAMI MOHAMED y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 17781 de fecha 26/05/09, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos



artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", al serle incautados CERO CON SETENTA Y DOS GRAMOS DE COCAÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1515/09 de fecha 19/01/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 25/02/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45301072L, con domicilio en C/. INGENIERO CABALLERO Nº 24, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 192/2010

**1620.-** Con fecha 12/04/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 05/03/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. ZEUS SEVILLA FLORES, con NIF.: 45317453R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398193, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### HECHOS

El denunciado se encontraba en la Carretera del Aeropuerto el día 04/03/10 a las 19.00 horas en posesión de una navaja de 9 centímetros de hoja, sin necesidad ni justificación alguna para llevar tal arma, según criterio de los funcionarios actuantes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 146.1 y 156.j) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 601,01 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegacio-

nes, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º. 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE

PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 219/2010

**1621.-** Con fecha 26/04/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 29/03/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. SUFIAN MOHAMED HAATE, con NIF.: 45304519Q y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### HECHOS

El día 29/03/2010 a las 03:30 horas, al arriba reseñado, en la carretera Hidum de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron una navaja metálica de hoja afilada acabada en punta de 8 cms. de hoja, sin necesidad ni justificación alguna para llevar tal arma, según criterio de la Fuerza actuante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el

artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las per-

sonas, según lo preycisto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 158/2010

**1622.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

#### ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED AHMED AHMI, y

RESULTANDO: Que la de esta Ciudad, mediante escrito nº , denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 25/03/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45299727P, con domicilio en C/. DLE GRANADO 18, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción leve del artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)" y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 174/2010

**1623.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

#### ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HASSAMI MIMOUN HACHAMAR y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 30256 de fecha 21/09/09, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero,

sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", al serie incautados 0,1 GRAMOS DE REVUELTO DE COCAÍNA Y HEROÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 2144/09 de fecha 10/03/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 08/04/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45285435E, con domicilio en CTRA. ALFONSO XIII -EDIF. ZULOAGA Nº 27 -1º D, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas,

estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 143/2010

**1624.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

#### ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED AL LAL KADDUR y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 3510 de fecha 01/02/2010, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", al serie incautados CERO CON NOVENTA GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 256/2010 de fecha 17/02/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 23/03/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45311725T, con domicilio en C/. CUARTA-CAÑADA DE HIDUN - Nº 4, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." Y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la Infracción y por ello ser sancionado en cuantía Inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo

presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

**1625.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. ABDELKADER EL Y AHYAOUITAYEB

DOMICILIO: C/. CORONEL CEBOLLINOS, N° 21 BJ.

ASUNTO: Resolución Recurso de Alzada de fecha 17 de mayo de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acredita-

dos, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, ea horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección. María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1626.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 4 de junio de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.<sup>a</sup> Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO				
07 381019877976	0521	EL OÙARIACHI --- HICHAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 14 08 00282407		CL ARAGON 38 2 A	52006	MELILLA	08 14 313 10 026920693	08 14
07 381019877976	0521	EL OÙARIACHI --- HICHAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
08 14 08 00282407		CL ARAGON 38 2 A	52006	MELILLA	08 14 351 10 026338491	08 14



A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUSGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N.º AUTOS DEM. 242/2009

N.º EJECUCIÓN 31/2010

**1627.-** D.ª MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 31/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AFSHAN FAIZ contra la empresa BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla, a ocho de abril de dos mil diez, la extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito del Letrado D. José Luis Aragón Mendoza, que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S/ª. Doy fe.

En Melilla, a ocho de Abril de dos mil diez.

**H E C H O S**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. AFSHAN FAIZ como parte demandante y BINGO NORA Y PUERTO DE MELILLA S.L.U. como parte demandada consta: Sentencia de fecha 11/12/09, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva transcrita literalmente es como sigue:

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por DS. MARIEM FAIZ AFSHAN contra BINGO NORA Y, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a pagar a D.ª MARIEM FAIZ AFSHAN la cantidad de MIL TRES-

CIENTOS DIEZ euros con NOVENTA Y SIETE céntimos (1.310,97 €), más un 10% de la misma en concepto de mora.

2.- Absolver a BINGO NORAY, S.L. del resto de las pretensiones deducidas en la demanda.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 25/02/10, ha solicitado la ejecución de la citada sentencia, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en el fallo de la misma.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO.- Conforme al art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y perrinente aplicación.

**D I S P O N G O:**

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha solicitada por D. AFSHAN FAIZ contra BINGO NORA Y PUERTO DE MELILLA S.L.U. por un importe de 1.441'97 € de principal más 144'19 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos

están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Se hace saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la LEC, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 3 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

María de los Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N.º AUTOS DEM. 304/2009

N.º EJECUCIÓN 5/2010

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1628.-D.ª MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA GUERRERO** Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 5/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. NAYAT HAMIDA CHA DRISS contra la empresa BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

A U T O

En la Ciudad de Melilla, a veintiocho de abril de dos mil diez.

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2009 fue dictada sentencia en los autos n.º 304/2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que, estimando la demanda formulada por D.ª NAYAT HAMIDA CHA-DRIS contra BINGO NORAY, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar improcedente el despido de D.ª NAYAT HAMIDA CHA-DRIS operado con fecha 17 de junio de 2009.

2. -Condenar a BINGO NORAY S.L. a que, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir a la trabajadora o abonarle una indemnización de SEISCIENTOS CINCUENTA euros con OCHO céntimos (650,08 €).

3.- Condenar a BINGO NORAY S.L. a pagar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde el día 17 de junio de 2009, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 38,24 euros/día".

SEGUNDO.- Por la representación procesal de la parte actora se solicita la ejecución de dicha sentencia promoviendo incidente de no readmisión y, convocadas las partes, ha tenido lugar la comparecencia prevenida en la Ley, con asistencia de la parte actora, representada por el Letrado Sr. Sánchez Cholbi, y de la parte ejecutada, representada por el Graduado Social Sr. Bemabé Ruíz.

En dicha comparecencia la parte actora se ratificó en sus pretensiones, solicitando como prueba el interrogatorio del ejecutado y la documental obrante en los autos, interesando sea tenida por confesa la parte ejecutada, oponiéndose a todo ello la representación de dicha parte ejecutada.

Con ello se dio por concluida la comparecencia, quedando el incidente pendiente de resolución.

#### HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- La trabajadora ejecutante no ha sido readmitida ni indemnizada por el empresario ejecutado, BINGO NORAY S.L., a quien le fue notificada la sentencia firme de despido que es objeto de esta ejecución, en fecha 15 de diciembre de 2009.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La sentencia cuya ejecución origina este incidente declara improcedente el despido del actor por parte de la empresa ejecutada, declaración que, a tenor de lo dispuesto por el art. 279 de la LPL., hace que deba declararse extinguida la relación laboral con fecha de hoy; acordarse que se abone al trabajador la indemnización a la que se refiere el apartado uno del artículo 110 de la LPL, es decir, la prevista en el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, por el tiempo transcurrido entre la fecha del despido y la de esta resolución; y condenarse al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de notificación de este Auto.

SEGUNDO.- Por tanto, ha de ser indemnizado el trabajador por los días transcurridos entre el 17 de junio de 2009 y el 28 de abril de 2010 (315 días x 45

días/365=38 días), a razón de 38,24 euros por día, lo que hace un total de 1.453,12 euros de indemnización, que debe sumarse a la establecida por la sentencia.

Y en cuanto a los salarios de tramitación, deben indemnizarse los devengados desde el día 15 de diciembre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta resolución, a razón de 38,24 euros por día.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por los arts. 398 y siguientes de la LECivil., las costas de este incidente deben ser impuestas a la parte ejecutada.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de D.<sup>a</sup> NAYAT HAMIDA CHA-DRIS, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a BINGO NORAY S.L. a que abone a D.<sup>a</sup> NAYAT HAMIDA CHA-DRIS en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros con DOCE céntimos (1.453,12 €).

3.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a abonar a D.<sup>a</sup> NAYAT HAMIDA CHA-DRIS los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 15 de diciembre de 2009, hasta la fecha de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquélla de 38,24 €/día.

4.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes con las indicaciones que establece el art. 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a, BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 3 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

María de los Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N.º AUTOS DEM. 415/2005

N.º EJECUCIÓN 47/2006

**1629.- D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA GUERRERO**, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 47/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOUSTFHA GHANFOUDI contra la empresa JUAN JOSÉ MARTÍNEZ AGUILERA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veintiséis de marzo de dos mil diez, la extiendo yo la Secretaria para dar cuenta a S.Sª de que ha tenido entrada el anterior escrito del Abogado del Estado. Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla a veintiséis de Marzo de dos mil diez.

Se tiene por subrogado al Fogasa por 2.785'35 €, por lo que se continúa la ejecución por dicho importe más el diferencial de 328'07 € debidos al trabajador, además de las costas e intereses generadas. Toda cuantía ingresada en la presente ejecución se abo-

nará al Fogasa en un 34'24% y el resto al trabajador, en pago del resto de su crédito.

Se accede a toda la averiguación patrimonial que solicita y reapertura de la ejecución, decretando embargo de la prestación por desempleo, oficiando al Servicio Público de Empleo Estatal, para la práctica de retenciones conforme al art. 607 de la LEC.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A JUAN JOSÉ MARTÍNEZ AGUILERA, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 2 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

María de los Angeles Pineda Guerrero.

